

# Parte de Incendio Forestal

(9ª actualización)

## Instrucciones de relleno v 3.6

Comité de Lucha  
Contra Incendios Forestales



## ÍNDICE

<b>1.</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>Generalidades.....</b>	<b>5</b>
2.1	Proceso de cumplimentación y envío de información al Área de Defensa contra Incendios Forestales....	5
2.2	Parte de Incendio y Parte de Monte.....	6
<b>3.</b>	<b>Datos generales del incendio o Parte de Incendio (P.I.).....</b>	<b>10</b>
3.1	Localización.....	10
3.2	Tiempos.....	11
3.2.1	Detección.....	11
3.2.2	Llegada primeros medios por tierra.....	11
3.2.3	Llegada primeros medios aéreos.....	11
3.2.4	Llegada primera brigada helitransportada.....	12
3.2.5	Llegada primera aeronave de coordinación.....	12
3.2.6	Incendio controlado.....	12
3.2.7	Incendio extinguido.....	12
3.3	Detección.....	12
3.3.1	Primera notificación desde el 112.....	13
3.3.2	Detectado por.....	13
3.3.3	Iniciado junto a.....	13
3.4	Causa del incendio.....	14
3.4.1	Investigación de la causa.....	15
3.4.2	Certeza de la causa.....	15
3.4.3	Autorización de la actividad.....	15
3.4.4	Grupo de la causa.....	16
3.4.5	Causa del siniestro.....	16
3.4.6	Causante.....	22
3.4.7	Clase de día.....	23
3.5	Condiciones de peligro en el inicio del incendio.....	23
3.5.1	Datos meteorológicos.....	23
3.5.2	Modelos de combustibles.....	23
3.6	Propagación del incendio.....	23
3.6.1	Tipo de fuego.....	23
3.6.2	Otros.....	23
3.7	Medios utilizados en la extinción.....	24
3.7.1	¿Actuaron medios del Estado?.....	24
3.7.2	Transporte personal terrestre.....	24
3.7.3	Medios.....	25
3.7.4	Retardantes.....	26
3.8	Técnicas de extinción.....	27
3.8.1	Tipo de ataque.....	27
3.8.2	Ataque indirecto.....	27
3.9	Pérdidas.....	27
3.9.1	Victimas del dispositivo de extinción.....	27
3.9.2	Victimas no pertenecientes al dispositivo de extinción.....	28
3.9.3	Superficies afectadas por el fuego.....	28

3.10 Incidencias.....	28
3.10.1 Nivel de Gravedad potencial máximo alcanzado.....	29
3.10.2 Incidencias de protección civil.....	29
3.10.3 Afección a zonas de interfaz urbano-forestal.....	29
3.10.4 Afección a espacios protegidos.....	29
3.10.5 Afección a reforestación de tierras agrarias.....	29
3.10.6 Afección a ZAR.....	29
3.11 Número de parte asociado.....	30
3.12 Anexo Parte Incendio .....	31
3.12.1 Espacios protegidos afectados.....	31
3.12.2 Estimación impacto ambiental.....	31
<b>4. Datos particulares del monte o Parte de Monte (P.M.).....</b>	<b>33</b>
4.1 Comarca o isla.....	33
4.2 Término municipal.....	33
4.3 Monte afectado.....	33
4.4 Situación legal del monte.....	33
4.5 Otros datos del monte.....	33
4.6 Caracterización de las superficies recorridas por el monte.....	34
4.6.1 Monte arbolado.....	34
4.6.2 Monte no arbolado.....	35
4.6.3 Superficies no forestales.....	35
4.7 Observaciones.....	35
4.8 Anexo I del Parte de Monte: Valoración de pérdidas económicas.....	37
4.8.1 Factores para el cálculo de pérdidas en productos maderable o repoblaciones.....	37
4.8.2 Factores para el cálculo de pérdidas en otros aprovechamientos.....	38
4.8.3 Valoración de pérdidas económicas.....	38
5. Anexo II del Parte de Monte: Afectación teselas del Mapa Forestal Español.....	39
5.1 Mapa forestal.....	39
5.2 Teselas del MFE afectadas.....	39

# 1. INTRODUCCIÓN

---

La Estadística de Incendios Forestales es una herramienta de gran importancia en la planificación de la defensa contra incendios, labor en la que cada año multitud de profesionales luchan contra el fuego, desarrollando un trabajo encomiable, que debe ser planificado con una base técnica elaborada estrictamente.

La base de datos de incendios forestales en España, con datos desde 1968, permite disponer de una estadística, que constituye una herramienta básica e imprescindible para la planificación, tanto en prevención como en extinción de incendios forestales. Esta base de datos debe ser la base técnica imprescindible tanto para la acción legislativa como para la inversora, de las distintas administraciones competentes en la defensa contra los incendios forestales.

La elaboración de una estadística correcta, que permita obtener conclusiones válidas, requiere que la información de partida sea real y completa. La información base de esta estadística es el formulario conocido como **Parte de Incendio Forestal**.

Hay que recordar que, a pesar de sus deficiencias, la Estadística de Incendios de España es la mejor de todos los países europeos, tanto por el largo periodo que abarca, como por la riqueza de la información contenida, pero su mayor mérito es el de la exhaustiva recogida de datos, realizada a lo largo de los años por un incalculable número de profesionales, tras la extinción de los incendios. Por ello es **MUY IMPORTANTE** rellenar correctamente el Parte de Incendio.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes en su artículo 6.k) define:

**INCENDIO FORESTAL:** fuego que se extiende sin control sobre combustibles forestales situados en el monte.

De esta definición debe entenderse que **para que un fuego sea considerado incendio forestal debe afectar necesariamente a MONTE**.

El artículo 5 de la misma normativa define:

**MONTE:** todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

Tienen también la consideración de monte:

- a. Los terrenos yermos, roquedos y arenales.
- b. Las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en el que se ubican.
- c. Los terrenos agrícolas abandonados que cumplan las condiciones y plazos que determine la comunidad autónoma, y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal.
- d. Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal, de conformidad con la normativa aplicable.
- e. Los enclaves forestales en terrenos agrícolas con la superficie mínima determinada por la Comunidad Autónoma.

No tienen la consideración de monte:

- a. Los terrenos dedicados al *cultivo agrícola*.
- b. Los *terrenos urbanos* y aquellos otros que excluya la Comunidad Autónoma en su normativa forestal y urbanística.

De esta definición de terreno forestal se deduce que **NO son incendios forestales:**

- los incendios dentro de urbanizaciones, aunque afecten a vegetación y hayan intervenido los medios de extinción que se emplean para apagar incendios forestales.
- los fuegos que afectan a vegetación de cunetas de carreteras y caminos en áreas eminentemente agrícolas o urbanas.
- la quema de barreras cortavientos de vegetación arbórea que separan parcelas agrícolas y aquellos que afectan a pequeños enclavados menores de 100 m<sup>2</sup> en áreas de cultivos.

## **2. GENERALIDADES**

---

### **2.1 PROCESO DE CUMPLIMENTACIÓN Y ENVÍO DE INFORMACIÓN AL ÁREA DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (ADCIF)**

Cada incendio forestal requiere la cumplimentación del formulario de Parte de Incendio (PI), pasando a formar parte cada formulario de la base de datos de incendios como un registro único.

No obstante, en la actualidad, la información que conforma el parte de incendio proviene de diferentes fuentes (agentes forestales, técnicos, centrales de operaciones, etc.). Este hecho recomienda que en la recopilación de la información, sea aconsejable la cumplimentación del Parte de Incendio en fases orientadas a cada uno de los agentes implicados en la recopilación de la información.

No es aconsejable la forma de trabajo tradicional en la que al agente forestal o técnico responsable de la zona donde ocurre el incendio, se le entrega un Parte de Incendio y se le solicita su cumplimentación, por varios motivos:

- 1.- El parte contiene información que la persona encargada de su cumplimentación desconoce o desconoce la forma de obtenerla, dificultando la labor.
- 2.- La existencia de información cuyo conocimiento pueda ser parcial (por ejemplo, en incendios de más de un día, los tiempos de llegada y el número de personal actuante), puede provocar que el parte se cumplimente de forma errónea.
- 3.- Esta forma de trabajar hace que existan "múltiples" formas de interpretar la información contenida en el parte, restando homogeneidad a la base de datos de incendios.

Por tanto, **el Comité de Lucha contra Incendios Forestales a través del Grupo de Estadística de Incendios Forestales, recomienda que la elaboración de la estadística de incendios forestales se elabore de la siguiente forma:**

#### **1.- Centralización provincial:**

A nivel provincial debe existir un responsable de toda la estadística de la provincia, que revise y confiera homogeneidad a la información contenida en cada Parte de Incendio. Este profesional detectará y rectificará la información errónea, por lo que contará con la formación adecuada en relación con toda la información contenida en el formulario.

De esta forma este profesional será el referente para la consulta de datos de las personas implicadas en la elaboración de la estadística en la provincia y será el enlace con el responsable autonómico de la Estadística de Incendios Forestales.

#### **2.- Cumplimentación escalonada.**

A cada agente implicado en la recogida de información, solo se le debe exigir que cumplimente los apartados del parte de los cuales sea su responsabilidad la recogida de esa información. Así por ejemplo es importante incluir procedimientos para recopilar la información proveniente de:

**Equipos de investigación de incendios:** No sólo facilitarán la información del apartado de causas, sino también la localización exacta del origen del incendio (coordenadas del punto de inicio). También pueden aportar datos para validar las superficies afectadas, por ejemplo en incendios de pequeño tamaño.

**Centrales de coordinación.** Facilitarán parte de la información de medios desplegados, apartado de tiempos, detección, localización general del incendio, etc.

**Agentes y técnicos.** Facilitarán la información relativa a las superficies afectadas y podrán aportar información valiosa para la validación de otros apartados del parte, como tiempos de llegada de medios, medios actuantes, etc.

**Bases de medios aéreos.** Aportarán información sobre la actuación de sus medios.

**Dirección de la extinción.** Debe aportar información sobre los medios actuantes, tiempos, técnicas de ataque empleadas, uso de retardantes, etc.

Independientemente de todas las fuentes de información utilizadas, es importante que el PI se complete siempre en oficina, bajo la supervisión del responsable de la provincia, contrastando toda la información disponible y recopilando toda aquella que no se haya podido obtener en el propio siniestro.

Una vez recabada toda la información y completados todos los Partes de Incendio de una determinada anualidad, el servicio competente a través de la aplicación informática los remitirá al Área de Defensa contra Incendios Forestales (ADCIF).

Los **plazos para el envío de la estadística** de incendios vienen recogidos en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes en su artículo 28.2 "Los órganos competentes en materia de estadística forestal de las comunidades autónomas y las demás Administraciones públicas proporcionarán al Ministerio de Medio Ambiente la información de carácter forestal de su ámbito de competencia necesaria para elaborar la Estadística forestal española y atender las demandas de información estadística de los organismos internacionales, así como para facilitar el acceso del ciudadano a la información forestal. En particular, **antes del tercer cuatrimestre de cada año**, proporcionarán la información estadística forestal que hayan elaborado sobre el año anterior".

## 2.2. PARTE DE INCENDIO Y PARTE DE MONTE

Todo Parte Incendio Forestal tiene al menos 4 páginas.

Las dos primeras hojas contiene los *Datos Generales del Incendio*, (en adelante y por simplificación, nos referiremos a él como Parte de Incendio o P.I.).

**PARTE DE INCENDIO FORESTAL**

DATOS GENERALES DEL INCENDIO

1. Localización:

Comunidad Autónoma: [ ] Provincia: [ ]  
Comarca o isla: [ ] Término Municipal (origen): [ ]  
Entidad menor: [ ] Paraje: [ ]  
Nº de municipios afectados: [ ]

Cuadrícula Mapa militar 1:250.000: Hoja [ ] Cuadrícula [ ]  
U.T.M. Huso [ ] X [ ] Y [ ] Datum [ ]

Nº puntos de inicio del incendio: [ ]

2. Tiempo:

2.1. Detección: Día [ ] Mes [ ] Año [ ] Hora [ ] Minutos [ ]  
2.2. Llegada primeros medios por tierra: [ ]  
2.3. Llegada primeros medios aéreos: [ ]  
2.4. Llegada de la primera brigada helitransportada: [ ]  
2.5. Llegada de la primera aeronave de coordinación: [ ]  
2.6. Incendio controlado: [ ]  
2.7. Incendio extinguido: [ ]

3. Detección:

3.1. Primera notificación del incendio desde el 112: Si  No  Cod. V. Fijo [ ]  
3.2. Detectado por:  Vigilante fijo  Agente forestal  Vigilante móvil  Aeronave  Línea particular  CCC y FF. seguridad   
 Simas. Automáticos  Base / CDF  Ejército  Otros [ ]

3.3. Iniciado junto a:

3.3.1. Tipo de área:  Área agrícola  Área ganadera  Área militar   
 Área urbana residencial  Área urbana industrial  Área forestal   
3.3.2. Lugar:  Lugares con afluencia de excursionistas  Vías ferreas  Líneas eléctricas   
 Vertederos  Autovía/Carretera  Pista/camino  Senda  Edificaciones  Otros [ ]

4. Causa del incendio:

4.1. Investigación de la causa:  Realizada  No realizada  
4.2. Certeza de la causa:  Cierta  Supuesta  
4.3. Autorización de la actividad:  No permitida  Autorizada  Sin autorización  No necesaria  
4.4. Grupo de la causa:  Naturales  Accidente  Negligente  Intencionado  Sin determinar  
4.5. Causa del siniestro (  Rayo  Día desde la tormenta  Motivación (sólo intencionado): [ ]

4.6. Causante:  Identificado  No identificado  
4.7. Clase de día:  Festivo  Sábado  Laborable víspera festivo  Laborable

5. Condiciones de peligro en el inicio del incendio:

5.1. Datos meteorológicos: Estación meteorológica [ ] Hora [ ]  
Días desde la última lluvia [ ] Temperatura máxima [ ] °C  
Humedad relativa [ ] % Viento: velocidad [ ] km/h Dirección [ ]

5.2. Modelos de combustibles en la zona de incendio:  Pastizales  Matorrales  Bosques  Restos

6. Propagación del incendio:

6.1. Tipo de fuego:  De superficie  De copas  De sub suelo  
6.2. Otros:  Focos secundarios

7. Medios utilizados en la extinción:

7.1. ¿Actuaron medios del Estado en el incendio? Si  No   
7.2. Transporte de personal  Vehículos  Helicópteros  Sin personal   
7.3. Medios:

7.3.1. Personal:

	C.A.	Estado	Otros/CAA
Técnicos/Mandos de bomberos			
Agentes forestales/medios ambientales			
Conductores de retomas, cuadrillas y brigadas, personal de autobombas forestales...			
Bomberos de retomas de autobombas, etc.			
Voluntariado organizado			
Otro Personal civil			
Guardia Civil, Policía Autonómica y otras.			
Personal del Ejército / UME			

7.3.2. Medios terrestres:

	C.A.	Estado	Otros/CAA
Autobombas			
PMA/UMSAT			
Tractores agrícolas			
Nodrizas			
Otros			

7.3.3. Medios aéreos:

	Comunidad Autónoma	Estado	Otros (CAA/Palco/Adm.)
	Núm. Descarg.	Brig. Transp.	Núm. Desc. Brig. Transp.
Aviones anfíbios			
Aviones de carga en tierra			
Helicópteros de extinción			
Helicópteros de transporte y extinción			
Aer. de coordinación y/o observación			

7.4. Retardantes:

7.4.1. Tipo de medios:  Medios terrestres  Medios Aéreos  Sin utilización   
7.4.2. Retardantes:  Amoníacos  Espumantes  Viscosantes  Sin retardantes

8. Técnicas de extinción:

8.1. Tipo de ataque:  Ataque directo  Ataque indirecto  
8.2. Ataque indirecto:  Apertura de cortafuego/líneas de defensa  Contrafuego  Quemaz de ensanche

9. Pérdidas:

9.1. Víctimas del dispositivo de extinción Fallecidos [ ] Heridos [ ]  
9.2. Víctimas no pertenecientes al dispositivo de extinción Fallecidos [ ] Heridos [ ]  
9.3. Superficies afectadas por el fuego:

9.3.1. Superficie forestal (hectáreas)

	Arbolada	No Arbolada
Montes Públicos Demaniales		
Montes Públicos Patrimoniales		
Montes Privados		
Montes Vecinales en Mano Común		
Montes Consorciados o Convenidos (Sin propiedad definida)		
TOTALES:		

9.3.2. Superficie agrícola (hectáreas): [ ]  
9.3.3. Otras superficies no forestales (urbana, etc.) (hectáreas): [ ]

10. Incidencias:

10.1. Nivel de Gravedad Potencial máximo alcanzado:  3  2  1  0  
10.2. Incidencias de Protección Civil:  Cortes de carreteras  Cortes de líneas ferreas  Cortes de suministro eléctrico   
 Evacuaciones/Confinamientos  Datos en edificaciones

10.3. ¿Afectó a zonas de interfaz urbano-forestal?  Sí  No  Sin determinar  
10.3.1. Tipo de interfaz afectado:  Compacta  Disminuida  Ahladada

10.4. ¿Afectó a Espacio Protegido?  Sí  No  
10.5. ¿Afectó a Reforestación de Tierras Agrarias?  Sí  No  
10.6. ¿Afectó a ZAR?  Sí  No

11. Nº de parte asociado: [ ]

La tercera hoja del parte es un Anexo al parte de incendio, a rellenar en gabinete y que contiene el detalle de Espacios Protegidos y la estimación del impacto ambiental (esta estimación se mantiene de forma idéntica a cómo se recogía en el anterior parte, hasta que no sea consensuada una nueva metodología de valoración económica de daños y perjuicios):

Comunidad Autónoma		Provincia		Nº de parte			
12.-ANEXO I del PARTE DE INCENDIO							
12.1. ESPACIOS PROTEGIDOS (E.P.) AFECTADOS							
Superficies afectadas dentro del E.P.							
Código E.P.	Arbolado	Desarbolado leñoso	Desarbolado herbáceo	No Forestal			

12.2.- ESTIMACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

12.2.1. Superficie arbolada autorregenerable:	60-100% <input type="radio"/>	30-59% <input type="radio"/>	< 30% <input type="radio"/>
12.2.2. Efecto en la vida silvestre:	Inapreciable <input type="radio"/>	Pasajero <input type="radio"/>	Permanente <input type="radio"/>
12.2.3. Riesgo de erosión:	Bajo <input type="radio"/>	Moderado <input type="radio"/>	Alto <input type="radio"/>
12.2.4. Alteración del paisaje y valores recreativos:	Inapreciable <input type="radio"/>	Pasajera <input type="radio"/>	Permanente <input type="radio"/>
12.2.5. Efecto en la economía local:	Inapreciable <input type="radio"/>	Pasajero <input type="radio"/>	Permanente <input type="radio"/>

La cuarta hoja del parte contiene los *Datos Particulares del Monte afectado* por el incendio (en adelante se le nombrará como Parte de Monte o P.M.). Esta sería la última de las cuatro hojas del parte cuyo relleno tiene un carácter obligatorio.

Comunidad Autónoma		Provincia		Nº de parte			
DATOS PARTICULARES DEL MONTE							
1. Comarca o isla							
2. Término municipal							
3. Monte afectado ( )							
4. Situación legal del monte							
Publicos Demaniales <input type="radio"/> Publicos Patrimoniales <input type="radio"/>							
Privados <input type="radio"/> Vecinales en mano común <input type="radio"/> Sin determinar <input type="radio"/>							
5. Otros datos del monte:							
5.1 Monte protector      Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>							
5.2 Monte consorciado/convenido      Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>							
6. Caracterización de las superficies recorridas por el fuego							
6.1. Monte arbolado							
Distribución por sp. arbóreas							
sp. arbolado 1 (dominante):      Fcc (%)      Estados de la masa      R      MB      L      F							
sp. arbolado 2:      Fcc (%) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
sp. arbolado 3:      Fcc (%) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>							
Total monte arbolado.....							
6.2. Monte no arbolado:							
6.2.1. Leñoso:							
6.2.1.1. Monte abierto (FCC <20%).....							
6.2.1.2. Matorral y monte bajo.....							
6.2.2. Herbáceo:							
6.2.2.1. Dehesas.....							
6.2.2.2. Pastizales.....							
6.2.2.3. Zonas húmedas.....							
6.3. Superficies no forestales							
6.3.1. Agrícolas.....							
6.3.2. Militar (Campos de tiro, etc).....							
6.3.3. Otras (Urbanas, etc).....							
7. OBSERVACIONES							
<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>							

A partir de esta hoja, su relleno dependerá de las características del incendio. La quinta hoja del parte contiene un Anexo para recoger la estimación de pérdidas económicas por monte y se deberá rellenar en el caso que se realice valoración económica de pérdidas.

Comunidad Autónoma  Provincia  Nº de parte

**8.- ANEXO I del PARTE DE MONTES (Pérdidas Económicas)**

**8.1.- FACTORES PARA CÁLCULO DE PÉRDIDAS EN PRODUCTOS MADERABLES O REPOBLACIONES**

Superficie (ha)	Especie	Edad	Estado de la masa		Volúmenes afectados			
			Sin aprovechamiento comercial	Con aprovechamiento comercial	F (m <sup>3</sup> ) <sup>100</sup>	F' (m <sup>3</sup> ) <sup>100</sup>	P (€/m <sup>3</sup> ) <sup>100</sup>	P' (€/m <sup>3</sup> ) <sup>100</sup>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(F) Solo para estado de masa masas con aprovechamiento comercial (L.F. y F')

F = Vol. maderable con aprovechamiento comercial dañado por el fuego (m<sup>3</sup>).  
 F' = Vol. maderable que se puede aprovechar (m<sup>3</sup>).  
 P = Precio medio del m<sup>3</sup> de madera (euros).  
 P' = Precio medio del m<sup>3</sup> de madera quemada (euros).

**8.2.- FACTORES PARA PÉRDIDAS EN OTROS APROVECHAMIENTOS**

Tpro = Tipo de producto (corcho, resinas, frutos y setas)

Sx = Superficie afectada (ha)

TR = Tipo de resita (leña, pastos, caza)

Sg = Superficie afectada (ha)

**8.3.- VALORACIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS (EUROS)**

	Daños	Perjuicios	Total
En masas sin aprovechamiento comercial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En masas con aprovechamiento comercial	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En otros productos en aprovechamiento de corcho:			
en aprovechamiento de resinas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
en aprovechamiento de frutos y setas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
en aprovechamiento de leñas	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
en aprovechamiento de pastos	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
en aprovechamiento de caza	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Otras pérdidas forestales	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>TOTAL DE PÉRDIDAS</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
GASTOS DE EXTINCIÓN	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
VALORACION AMBIENTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

La sexta hoja es anexo de relleno en gabinete a través de la aplicación EGIF que recoge las teselas del mapa forestal afectadas por el incendio. Esta hoja podrá rellenarse de manera automática a través de la aplicación EGIF, proporcionando información del MFE que puede ser utilizada para el relleno de los partes de montes.

La información que suministra este anexo en cuanto a la tipología de las superficies afectadas tiene un carácter orientativo y en todo caso prevalecerá la información recogida en la hoja de datos particulares del monte (cuarta hoja).

Comunidad Autónoma  Provincia  Nº de parte

**9.- ANEXO II del PARTE DE MONTES (Afectación de Teselas del MFE)**

**9.1. MAPA FORESTAL**  
 MFE:  1/25.000  1/50.000

**9.2. TESELAS DEL MFE AFECTADAS**

**TESELA 1**  Superficie Tesela Afectadas (ha)

Tipo estructural:  100% Superficie afectadas (ha)

Fcc (%)

Formación arbórea:

Ocupación (%) Estado/Edad

Especie 1

Especie 1

Especie 1

Formación arbustiva 1 (?):

Formación arbustiva 2 (?):

Formación herbácea (?):

Tipo estructural residual(?):

**TESELA 2**  Superficie Tesela Afectadas (ha)

Tipo estructural:  100% Superficie afectadas (ha)

Fcc (%)

Formación arbórea:

Ocupación (%) Estado/Edad

Especie 1

Especie 1

Especie 1

Formación arbustiva 1 (?):



Para cualquier incendio se rellena siempre un único Parte de Incendio y uno o varios Partes de Monte.

Si el incendio ha afectado a varios términos municipales y/o varios montes, debe rellenarse un Parte de Monte por cada término municipal y tipo de propiedad afectado. Los montes particulares no vecinales afectados dentro de un mismo T.M. pueden incluirse todos en un mismo Parte de Monte.

Así, por **ejemplo**, si un incendio ha afectado a dos términos municipales A y B y en el término A han ardido dos montes patrimoniales y dos montes particulares, y en el municipio B sólo montes particulares deben rellenarse los siguientes partes:

- Un único P.I.
  - Un P.M. para el municipio A y el primer monte patrimonial.
  - Un P.M. para el municipio A y el segundo monte patrimonial.
  - Un P.M. para el municipio A y los montes particulares del término A.
  - Un P.M. para el municipio B y los montes particulares del término B.
- 

La suma de superficies afectadas según tipo de propiedad, recogida en los diferentes Partes de Montes, debe coincidir con la que figura en el Parte de Incendio. Debe recordarse que en el Parte de Incendio debe figurar como superficie particular la suma de los montes vecinales y no vecinales.

Tanto el P.I. como el P.M. contienen casillas sombreadas. Estas casillas no deben ser rellenadas por la persona que realiza la extinción, sino que están destinadas para la codificación que se ha de realizar posteriormente en oficina.

En caso de que un incendio se origine en una **provincia** y se extienda a la **provincia colindante**, debe rellenarse un Parte de Incendios por cada provincia afectada, aunque se trate del mismo incendio. Cada parte incluirá la superficie del incendio que afectó a la provincia a la que se refiere el parte.

Por **ejemplo**, si el incendio del caso anterior, se propaga a otra provincia, afectando a dos términos municipales, C y D, y se quema un monte vecinal en mano común en C y dos montes particulares en D, se rellenarían, además de los anteriores, los siguientes partes:

- un nuevo P.I. para esta provincia, consignando en el apartado de localización del incendio como término municipal origen, "Otra provincia".
  - Un P.M. para el municipio C y el monte vecinal en mano común.
  - Un P.M. para el municipio D y las fincas particulares del término D.
-

### 3. DATOS GENERALES DEL INCENDIO o PARTE DE INCENDIO (P.I., Páginas 1 y 2)

**El carácter\* indica la obligatoriedad de cumplimentación de un determinado campo.**

PARTE DE INCENDIO FORESTAL	
	Nº de parte <input type="text"/>
<b>DATOS GENERALES DEL INCENDIO</b>	
<b>I. Localización:</b>	
Comunidad Autónoma <input type="text"/>	Provincia <input type="text"/>
Comarca o isla <input type="text"/>	Término Municipal (origen) <input type="text"/>
Entidad menor <input type="text"/>	Paraje <input type="text"/>
Nº de municipios afectados <input type="text"/>	
Cuadrícula Mapa militar 1:250.000 <input type="text"/>	Hoja <input type="text"/>
U.T.M: Huso <input type="text"/>	X <input type="text"/>
	Y <input type="text"/>
Datum <input type="text"/>	<input type="text"/>
Nº puntos de inicio del incendio: <input type="text"/>	

**Nº de parte\*:** Los cuatro primeros dígitos se corresponden con el año en el que se ha producido el siniestro, los dos siguientes el código de la provincia (código INE) y los cuatro últimos se asignaran de forma correlativa (preferentemente) según la ocurrencia de los siniestros. La asignación del número de parte se realizará en oficina.  
El campo "Nº de Parte" es un campo obligatorio.

#### 3.1.- Localización

**Comunidad Autónoma\*:** Comunidad Autónoma donde se ha producido el fuego. El campo "Comunidad Autónoma" es un campo obligatorio.

**Provincia\*:** Provincia donde se ha producido el fuego. El campo "Provincia" es un campo obligatorio.

**Comarca o isla\*:** Comarca o isla donde se ha producido el fuego. Si no se conoce, se cumplimentará en oficina. El campo "Comarca/Isla" es un campo obligatorio.

**Término municipal (origen)\*:** Nombre del municipio donde se inició el fuego. El campo "Término Municipal" es un campo obligatorio.

**Caso singular:** *Incendios iniciados en otra provincia u otro país*  
Se debe indicar en este apartado "Otra provincia" u "Otro país", según el caso.

**Entidad menor:** Se cumplimentará sólo en aquellas provincias donde existan parroquias, aldeas, pedanías, etc. El campo "Entidad Menor" es un campo opcional.

**Paraje:** Nombre del lugar donde se inició el incendio. El campo "Paraje" es un campo opcional.

**Nº de municipios\*:** Número total de municipios afectados por el siniestro. El campo "Nº de municipios" es un campo obligatorio.

**Cuadrícula Mapa Militar 1: 250.000\*:** Las correspondientes al punto de inicio del incendio. Los campos "Hoja" y "Cuadrícula" son campos obligatorios.

**Coordenadas UTM\*:** Las coordenadas X, Y se refieren al punto de inicio del siniestro. Los campos X, Y son obligatorios y no deben referirse en ningún caso a una ubicación externa al perímetro del incendio.

**Datum\*:** Se debe indicar el Datum en el cual se han tomado las coordenadas. El campo "Datum" es un campo obligatorio cuando se rellenen coordenadas. Se usará de forma preferente el Datum ETRS 89.

**Nota:** según el RD 1071/2007 de 27 de julio, por el que se regula el sistema geodésico de referencia oficial en España, a partir del 1 de enero de 2015 será obligatorio el uso del datum ETRS 89 en toda la cartografía de las Administraciones Públicas.

**Nº de puntos de inicio del incendio\*:** Se debe de indicar el número de puntos de inicio del incendio.

### 3.2.- Tiempos

2. Tiempos:	Dia	Mes	Año	Hora	Minutos
2.1. Detección .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.2. Llegada primeros medios por tierra .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.3. Llegada primeros medios aéreos .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.4. Llegada de la primera brigada helitransportada.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.5. Llegada de la primera aeronave de coordinación.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.6. Incendio controlado.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2.7. Incendio extinguido.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Es importante apuntar la hora con la mayor exactitud posible, **sin redondear** los tiempos. Si no se conoce la hora, ha de completarse al menos la fecha, de otro modo, el programa de tratamiento estadístico de los datos interpretará que no ha habido intervención de los medios.

#### 3.2.1. Detección\*

Se indicará la fecha y hora en la cual se tiene por primera vez constancia de la existencia de incendio. El campo "Detección" es un campo obligatorio.

**Caso singular:** *Incendios sin actuación de medios.*

*En este caso, la fecha de la detección se rellenará teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

- *Si se detectó el incendio y no se despacharon medios o éstos llegaron después de que el incendio se apagara por sí solo, se consignará la hora en que fue detectado.*
- *Si no hubo detección del incendio durante su fase activa y éste se encontró una vez extinguido, se pondrá como fecha de detección el momento de ser descubierto (coincidirá con la fecha de extinción).*

#### 3.2.2. Llegada primeros medios por tierra

Se consignará la llegada del primer medio terrestre que participe en la extinción, dando prioridad a los medios del dispositivo de incendios o aquellos incluidos en el plan de defensa correspondiente ante el personal civil que no forma parte del dispositivo profesional. Por lo tanto se incluyen bomberos de ayuntamientos, guardia civil, autobombas, agentes forestales, etc. y todos aquellos que estén incluidos en el plan de defensa de la Comunidad Autónoma. Solamente en el caso de que no exista intervención de medios del dispositivo y sí personal civil ajeno o vecinos de la zona se rellenará este apartado con los datos de dicho personal.

El campo "Llegada primeros medios por tierra" es un campo obligatorio siempre que hayan participado medios terrestres, considerándose como tales los incluidos en los apartados 7.3.1 y 7.3.2 del parte.

No se consideran medios terrestres las brigadas helitransportadas, que tienen su propio apartado.

Sólo en el caso incendios sin actuación de medios o de que únicamente hayan trabajado medios aéreos o helitransportados, este campo quedará vacío.

#### 3.2.3. Llegada primeros medios aéreos

Se consignará la llegada del primer medio aéreo que participe en la extinción, a excepción de las aeronaves de coordinación, que tienen su propio apartado.

Este campo es obligatorio siempre que hayan participado medios aéreos (a excepción de las aeronaves de coordinación), quedando vacío únicamente en caso de que no actúen medios aéreos.

En este apartado se deben considerar igualmente los tiempos de llegada de los helicópteros que transportan brigadas, al margen de que estas brigadas tengan un apartado específico para consignar su primer tiempo de llegada.

### 3.2.4. Llegada de la primera brigada helitransportada

Se consignará la llegada de la primera brigada helitransportada. Este campo es obligatorio siempre que hayan participado brigadas helitransportadas, quedando vacío en caso de que no actúen.

**Caso singular:** *La brigada helitransportada es el primer medio aéreo en llegar.*

*En este caso el tiempo de "Llegada de primeros medios aéreos" coincidirá con la hora de llegada del helicóptero que transporta la brigada y por lo tanto los apartados 2.3 y 2.4 serán coincidentes.*

**Caso singular:** *La brigada helitransportada llega al incendio por medio terrestres.*

*En este caso la brigada se considerará terrestre a todos los efectos, no consignándose en este apartado el tiempo de llegada.*

### 3.2.5. Llegada de la primera aeronave de coordinación

Se consignará la llegada de la primera aeronave de coordinación al incendio. Este campo es obligatorio siempre que hayan participado aeronaves de coordinación, debiéndose dejar en blanco en caso contrario.

Se debe de consignar esta fecha solo para las aeronaves con dedicación exclusiva a la coordinación y no para los casos en los que una de las aeronaves de extinción o transporte realice de forma simultánea funciones de extinción y de coordinación aérea.

**Caso singular:** *Una de las aeronaves de extinción o transporte deja de realizar sus labores habituales y es derivada para realizar labores de coordinación de forma exclusiva*

*Se tendrá en cuenta en el apartado "Llegada del primer medio aéreo de extinción" el tiempo de llegada de la aeronave (en el caso de ser la primera en llegar). En el apartado "Llegada de la primera aeronave de coordinación" se consignará el momento en que la aeronave es derivada para realizar estas funciones.*

### 3.2.6. Incendio controlado

Se consignará el momento en que el incendio se declara *controlado*. Este campo es obligatorio siempre que haya habido actuación de medios terrestres y/o aéreos de extinción.

**Caso singular:** *"Incendios sin actuación de medios o que se han detectado una vez extinguidos"*

*El control o estabilización del incendio requiere que se haya trabajado sobre el mismo por lo que para estos casos la fecha de control se deberá dejar vacía.*

### 3.2.7. Incendio extinguido\*

Se consignará el momento en que el incendio se declara extinguido. Este campo es obligatorio.

**Caso singular:** *"Incendios sin actuación de medios"*

- *Si se detectó el incendio pero no se pudo llegar antes de que se autoextinguiera o no se despacharon medios, se consignará la hora en que fue dado por extinguido.*
- *Si no hubo detección previa del incendio y este se encontró una vez extinguido, se pondrá como fecha de extinción la misma fecha que la detección, el momento de ser encontrado.*

Cuando el incendio es una reproducción de un incendio anterior, los tiempos de detección, llegada de medios y tiempos de control y extinción han de referirse siempre al incendio reproducido.

## 3.3.- Detección

<b>3. Detección:</b>	
3.1. Primera notificación del incendio desde el 112:	Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/>
3.2. Detectado por:	<input type="radio"/> Vigilante fijo ( ) Cod. V. Fijo <input type="text"/>
<input type="radio"/> Agente forestal	<input type="radio"/> Vigilante móvil
<input type="radio"/> Stmas. Automáticos	<input type="radio"/> Base / CDF
<input type="radio"/> Aeronave	<input type="radio"/> Ejército
<input type="radio"/> Llamada particular	<input type="radio"/> Otros
OCC y FF. seguridad <input type="text"/>	
3.3. Iniciado junto a:	
3.3.1 Tipo de área:	<input type="checkbox"/> Área agrícola <input type="checkbox"/> Área ganadera <input type="checkbox"/> Área militar
	<input type="checkbox"/> Área urbana residencial <input type="checkbox"/> Área urbana industrial <input type="checkbox"/> Área forestal
3.3.2 Lugar:	<input type="checkbox"/> Lugares con afluencia de excursionistas <input type="checkbox"/> Vías férreas <input type="checkbox"/> Líneas eléctricas
<input type="checkbox"/> Vertederos	<input type="checkbox"/> Autovía/Carretera <input type="checkbox"/> Pista/camino <input type="checkbox"/> Senda <input type="checkbox"/> Edificaciones <input type="checkbox"/> Otros( )

### 3.3.1.- Primera notificación del incendio desde el 112\*

Se debe indicar si la recepción de la **primera noticia** del incendio se ha producido a través del 112 o servicios análogos (p.ej. 085). Se debe indicar "no" cuando la notificación por parte del 112 se ha realizado posteriormente a la detección del incendio por otros medios. El campo "**Primera notificación del incendio desde 112**" es un campo obligatorio. Este campo exigirá un intercambio o cruce de información con los servicios de emergencias 112 con objeto de conocer quién ha realizado la llamada al 112 y poder rellenar así correctamente el siguiente apartado de "detectado por"

### 3.3.2.- Detectado por\*

Se debe indicar quién ha dado la primera noticia del incendio. El campo "Detectado por" es un campo obligatorio.

- **Vigilante fijo:** el incendio ha sido detectado por una torreta de observación (vigilante fijo), debiéndose indicar además en este caso su nombre.
- **Agente forestal:** se incluyen los agentes forestales y los medioambientales.
- **Vigilante móvil:** la detección debe realizarse dentro de una tarea de vigilancia programada y pueden considerarse como tales retenes, vehículos de primer ataque (VPPA), voluntarios, etc.

***Caso singular:** No se considerará vigilancia móvil cuando la detección se produce realizando tareas al margen de la vigilancia. Por ejemplo, un retén que detecta un humo desde su lugar de espera o trabajo. En estos casos se indicará como "base/CDF"*

- **Aeronaves:** detecciones por cualquier tipo de aeronave.
- **Llamada particular:** llamadas de particulares. No se incluyen administraciones, empresas, etc., que se deberán indicar en el apartado "otros".

***Caso singular:** En el caso de que la primera noticia del incendio sea a través del 112, sólo se debe marcar este apartado en el caso que el aviso al 112 sea a través de un particular. En cualquier otro caso habrá que utilizar la detección correspondiente (p.ej Guardia Civil, si la llamada al 112 proviene de este cuerpo). En caso de desconocerse el origen de la información se indicará "Otros" y se describirá como "desconocido"*

- **Cuerpos y Fuerzas de seguridad:** comunicaciones del Seprona, Guardia Civil, Policías autonómicas, Policías locales, etc.
- **Sistemas automáticos:** cámaras de vigilancia, infrarrojos, etc.
- **Base /CDF:** incluye los centros de defensa forestal, bases de medios, bases de retenes, etc.
- **Ejército:** incluye las comunicaciones realizadas por el ejército.
- **Otros:** incluye todos aquellos no clasificables en el resto de casos. En este caso se describirá en el espacio habilitado. Ejemplos: personal de lo ayuntamientos (alcaldes u otros), personal de empresas ligadas al medio natural (madereras, eólicas, hidroeléctricas, etc) encargados o empleados de fincas agropecuarias, etc

### 3.3.3.- Iniciado junto a\*

Los dos subapartados (Tipo de área y Lugar) tienen carácter obligatorio.

Se debe marcar todos los lugares representativos de:

- **Inicio del incendio**
- **La causa o los indicios de la causa**

**Tipo de área\*:** Se debe seleccionar el tipo de área más representativa de la zona de inicio del incendio, debiéndose marcar al menos una zona de inicio de este grupo y pudiéndose marcar varias opciones.

**Área agrícola:** áreas relacionadas con el medio agrario, dedicadas a la agricultura (por ejemplo incendios iniciados en cultivos, quemas agrícolas, quema de restos, etc.)

**Área ganadera:** áreas relacionadas con el medio agrario, dedicadas a la ganadería (por ejemplo, incendios provocados por quemas de pastizales, etc.)

**Área militar:** áreas relacionadas con zonas militares (por ejemplo, campos de tiro).

**Área urbana residencial:** áreas relacionadas con el medio urbano destinada al uso residencial (por ejemplo, quemas de restos en urbanizaciones, etc.)

**Área urbana industrial:** áreas relacionadas con el medio urbano destinadas al uso industrial.

**Área forestal:** este tipo de área está implícitamente relacionado a todos los incendios forestales, por lo que únicamente se indicará cuando la causa o los indicios de la misma apunten su origen a zonas específicamente forestales (por ejemplo, trabajos forestales, rayo, excursionistas, etc.) debiéndose evitar la marcación repetitiva en todos los partes de incendio.

**Lugar:** Se indicaran todos aquellos lugares representativos del inicio o de la causa del incendio. En caso de que ninguno de los lugares resultase representativo se indicara "Otros" indicando el tipo de lugar. Pueden marcarse varias casillas simultáneamente.

**Lugares con afluencia de excursionistas:** áreas recreativas, senderos gran recorrido (GR), etc.

**Vías férreas:** se debe indicar siempre en el caso de que la causa esté relacionada con la actividad ferroviaria o el inicio del incendio se produzca junto a una vía férrea.

**Líneas eléctricas:** se debe indicar siempre en el caso de que la causa esté relacionada con la distribución de electricidad o el inicio del incendio se produzca junto a una línea de tendido eléctrico.

**Vertederos:** se debe indicar siempre que el inicio se haya producido dentro de un vertedero autorizado o que la causa pueda estar presumiblemente relacionada con este.

**Autovía/ Carretera:** el incendio debe haberse iniciado junto a carreteras o autovías.

**Pista/camino:** el incendio debe haberse iniciado junto a pistas forestales o caminos agrícolas.

**Senda:** el incendio debe haberse iniciado junto a sendas.

**Edificaciones:** el incendio debe haberse iniciado junto a edificaciones de cualquier tipo (industrias, explotaciones ganaderas, viviendas, urbanizaciones, etc.)

**Otros:** cualquier otro lugar significativo, relacionado con la causa y que no tenga que ver con los anteriores (se debe indicar una descripción del mismo). En caso de no indicarse ninguna descripción del lugar se entenderá como "Otros lugares del monte"

### 3.4.- Causa del incendio

<b>4. Causa del incendio</b>					
4.1. Investigación de la causa :	<input type="radio"/> Realizada	<input type="radio"/> No realizada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. Certeza de la causa:	<input type="radio"/> Cierta	<input type="radio"/> Supuesta	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3. Autorización de la actividad:	<input type="radio"/> No permitida	<input type="radio"/> Autorizada	<input type="radio"/> Sin autorización	<input type="radio"/> No necesaria	<input type="checkbox"/>
4.4. Grupo de la causa:	<input type="radio"/> Naturales	<input type="radio"/> Accidente	<input type="radio"/> Negligente	<input type="radio"/> Intencionado	<input type="radio"/> Sin determinar <input type="checkbox"/>

### 3.4.1. Investigación de la causa del incendio\*:

En este apartado se indicará si la determinación de la causa se ha realizado a través de la investigación de un equipo de investigación específico y siguiendo un proceso normalizado. Es un campo obligatorio.

**Realizada.** La causa consignada del parte se ha obtenido tras la finalización del informe de investigación de causas.

**No realizada.** No se ha realizado una investigación de causas por equipos específicos.

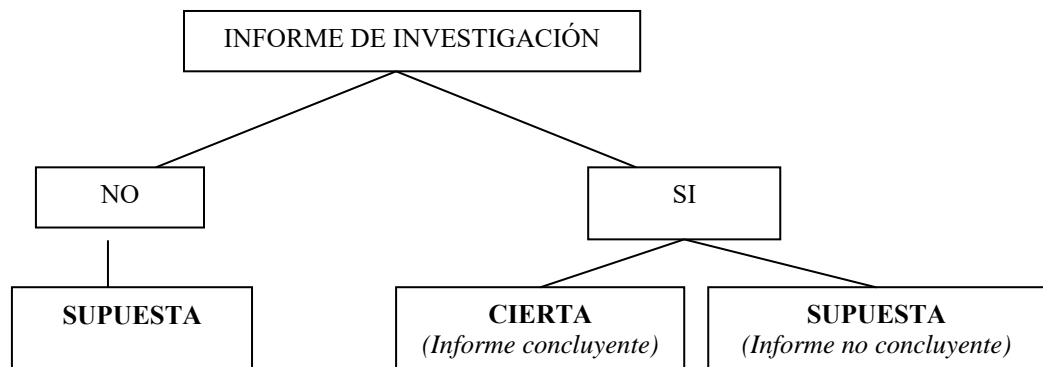
**Nota:** en los casos en los que esta pendiente la finalización del informe de investigación de causas, este hecho se podrá indicar en la aplicación informática con carácter provisional, pudiéndose incluir esta opción en los partes provisionales que se elaboren como fuente de información del parte de incendios. En todo caso para dar por definitiva la información de este apartado se deberá indicar alguna de las otras dos opciones.

### 3.4.2. Certeza de la causa (CIERTA o SUPUESTA) \*:

Indicar si la causa se conoce con seguridad (causa cierta) o se supone (causa supuesta). La "Certeza de la causa" es un campo obligatorio.

Este campo es independiente de que se haya realizado informe de investigación de causas. Puede haber causas supuestas en incendios que han sido objeto de investigación (informes no concluyentes).

De forma general, si no se ha realizado investigación de causas no puede darse la causa como cierta. Esta regla presenta una excepción en los casos en los que la causa del origen del incendio sea identificable de una forma clara y cierta, sin necesidad de utilizar otras evidencias físicas (p.ej. como puede suceder en algunos incendios originados por accidentes de vehículos, rayos, etc.)



Cuando la causa del incendio es desconocida, siempre se dará como cierta.

### 3.4.3. Autorización de la actividad \*:

Indicar si la actividad causante del incendio disponía de autorización en caso de ser esta necesaria o en caso contrario si no era necesaria. La "Autorización de la actividad" es un campo obligatorio.

**No permitida:** La actividad que ha originado el incendio estaba **prohibida** expresamente por la normativa vigente.

**Con autorización:** La actividad que ha originado el incendio disponía de autorización administrativa.

**Sin autorización:** la actividad que ha originado el incendio no disponía de autorización administrativa, siendo esta obligatoria para el desarrollo de la actividad.

**Caso singular:** No hay que confundir las actividades "no permitidas" (prohibidas) de las consideradas como "sin autorización". Estas últimas están permitidas, pero requieren de una autorización administrativa previa.

*En el caso que la autorización hubiera sido solicitada y esta hubiera sido denegada la actividad se considerará "no permitida".*

**No necesaria:** la actividad que ha originado el incendio no requiere autorización administrativa.

**Caso singular:** *En el caso de incendios con "causa desconocida", "incendio reproducido" o "rayo" se considerará como autorización de la actividad "no necesaria".*

### 3.4.4. Grupo de la causa\*:

Se debe indicar el grupo al cual pertenece la causa del incendio. Es un campo obligatorio.

**Naturales:** causas naturales (ej. Causa Rayo.)

**Accidente:** causas fortuitas o cuando a pesar de haberse observado el deber de cuidado, se ha producido el incendio. Este deber incluye:

- Advertir el riesgo propio de la acción.
- Actuar para evitar el riesgo.
- Cumplimiento de la normativa.

Solo podrán codificarse como causa accidentales, aquellas catalogadas en el apartado 4.3 (Autorización de la actividad) como "Autorizada" o "No necesaria"

**Negligente:** la acción que origina el incendio es fruto de una ejecución defectuosa o arriesgada o bien de una inobservancia del deber de cuidado.

Este grupo incluye todas las causas "no intencionales" en las que la actividad que origina el incendio estuviera catalogada en el apartado 4.3 como "No permitida" o "Sin autorización".

**Intencionado:** se indicará cuando exista una voluntad del causante de quemar el terreno forestal o exista dolo en su origen, es decir, el autor conoce objetivamente el resultado de su acción y lo acepta. Solo se debe indicar para causas del tipo intencionado.

**Sin determinar:** cuando no se disponga información suficiente para determinar el grupo de la causa.

**Caso singular:** *En el caso de incendios con "causa desconocida" o "incendio reproducido" se considerará como Grupo de Causa "sin determinar".*

### 3.4.5. Causa del siniestro\*:

Se ha de indicar una única causa de incendio y su cumplimentación es obligatoria.

4.5. Causa del siniestro ( <input style="width: 60%; border: none;" type="text"/> )		<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
<input type="radio"/> Rayo	Días desde la tormenta <input type="checkbox"/>	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
<input type="radio"/> Intencionado	Motivación (sólo intencionado) _____	<input style="width: 20px; height: 20px;" type="text"/>
<b>No intencionales</b>		
<i>Usos tradicionales del fuego</i>		
<input type="radio"/> Quemias agrícolas _____	<input type="radio"/> Ferrocarril _____	
<input type="radio"/> Quema ganaderas _____	<input type="radio"/> Líneas eléctricas _____	
<input type="radio"/> Control de vegetación _____	<input type="radio"/> Motores y máquinas _____	
<input type="radio"/> Trabajos forestales _____	<input type="radio"/> Actividades militares _____	
<input type="radio"/> Hogueras y Barbacoas _____	<input type="radio"/> Fumadores _____	
<i>Otras actividades con uso de fuego</i>		
<input type="radio"/> Escapes de quemias controladas _____	<input type="radio"/> Otras causas no intencionales	
<input type="radio"/> Eliminación de basuras y restos _____	<input type="radio"/> Otras actividades o usos del monte	
<input type="radio"/> Causa desconocida		
<input type="radio"/> Incendio reproducido		



### **Rayo:**

Si el incendio fue provocado por un rayo indicar el número de días transcurridos desde la tormenta que causó el rayo hasta la fecha de detección del incendio.

En este caso, en los apartados anteriores, habrá que indicar:

**4.3. Autorización de la actividad:** No *necesaria*

**4.4. Grupo de causa:** *naturales*

### **Intencionado:**

Para considerar que existe intencionalidad en un incendio, debe entenderse ésta referida siempre al dolo con respecto a la quema de superficie forestal, al margen del dolo referido al objetivo de la acción (p.ej: quemar una superficie agrícola).

Por lo tanto el autor debe:

-Ser consciente de que su acción puede tener como consecuencia que se quemase superficie forestal.

- Debe querer quemar o aceptar que se quemase superficie forestal como resultado de su acción.

**Caso singular:** *Existen grupos de causas, como por ejemplo el de quemas agrícolas, que pueden tener carácter accidental, negligente o intencional.*

*Este carácter viene determinado por el dolo referido a la quema de la superficie forestal y así, por ejemplo:*

- *Si la persona ha observado el deber de cuidado, pero a pesar de ello se ha provocado un incendio forestal, se trataría de un **ACCIDENTE**.*
- *Si la persona quema sin ninguna medida preventiva y deja correr el fuego a pesar de ser consciente de que probablemente se quemará superficie forestal se tratará de un incendio **INTENCIONADO***

Siempre que se indique esta causa se debe indicar la motivación que movió al causante a originar el incendio. Para indicar esta motivación no es necesario que el causante haya sido identificado.

En este caso, en los apartados anteriores, habrá que indicar:

**4.3. Autorización de la actividad:** No *permitida*

**4.4. Grupo de causa:** *Intencionado*

## MOTIVACIONES DE INCENDIOS INTENCIONADOS

Grupo de motivación	Tipo de Motivación	Código
<b>Motivaciones relacionadas con <u>prácticas tradicionales</u></b>	Incendios causados por quemas realizadas en el desempeño de <b>prácticas agrícolas</b> que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte o bien directamente son iniciados en terreno forestal.	401
	Incendios causados por quemas realizadas en el desempeño de <b>prácticas ganaderas</b> que se dejan arder incontroladamente y pasan al monte o bien directamente son iniciados en terreno forestal.	402
	Incendios provocados para eliminar vegetación de montes en <b>explotación forestal</b> (castañares, robledales, choperas, eucaliptares, etc.)	404
	Incendios provocados para <b>mantener libre de vegetación el monte</b> , bajo un concepto tradicional del paisaje, sin pretender obtener otro beneficio.	405
<b>Motivaciones relacionadas con la <u>caza</u></b>	Incendios provocados para facilitar o <b>favorecer la caza</b>	411
	Incendios provocados por <b>conflictos cinegéticos</b>	412
<b>Motivaciones relacionadas con la <u>pesca</u></b>	Incendios provocados para <b>facilitar</b> el ejercicio de <b>la pesca</b>	421
<b>Motivaciones relacionadas con la <u>propiedad</u></b>	Incendios provocados por disensiones o <b>disputas</b> en cuanto a la <b>titularidad</b> de los montes públicos o privados	431
	Incendios provocados para obtener la <b>modificación</b> del <b>uso del suelo</b>	432
	Incendios provocados para <b>modificar la linde</b> de la propiedad	433
	Incendios provocados para <b>eliminar vegetación forestal en lindes</b>	434
<b>Motivaciones relacionadas con la consecución de un <u>beneficio económico</u></b>	Incendios provocados para modificar el <b>precio de la madera</b>	441
	Incendios provocados para <b>obtener un beneficio</b> (salarios, notoriedad, etc.) en su <b>extinción</b> o en la <b>restauración</b> posterior de las <b>superficies incendiadas</b>	442
	Incendios provocados para forzar la <b>resolución de Consorcios o Convenios</b>	443
	Incendios provocados para <b>favorecer la producción</b> de productos del monte (setas, espárragos, etc.)	444
<b>Motivaciones relacionadas con la manifestación de <u>desacuerdos y protestas</u></b>	Incendios provocados para <b>crear malestar y alarma social</b>	451
	Incendios provocados por animadversión <b>contra repoblaciones forestales</b>	452
	Incendios provocados por <b>rechazo</b> a la creación o existencia de <b>Espacios Naturales Protegidos</b>	453
<b>Motivaciones relacionadas con <u>venganzas y disputas</u></b>	Incendios provocados por <b>represalia</b> al <b>reducirse las inversiones públicas</b> en los montes	461
	Incendios provocados por resentimiento <b>contra expropiaciones</b>	462
	Incendios provocados como <b>represalia por multas</b> impuestas	463
	Incendios provocados por <b>venganzas</b>	464
<b>Motivaciones relacionadas con las <u>fuerzas de orden público</u></b>	Incendios provocados para <b>distraer a la Guardia Civil</b> o la Policía	471
	Incendios provocados para <b>reclamar la presencia de policía</b> o Guardia Civil o llamar <b>la atención</b> de autoridades sobre un problema (zonas con prostitución, drogadicción, etc.)	472
<b>Otras motivaciones</b>	Incendios provocados en terrenos forestales para <b>control de animales</b> (conejos, lobos, jabalíes, plagas etc.) que causan daños en los cultivos, ganados, aprovechamientos forestales, etc.	403
	Incendios provocados para <b>contemplar</b> las labores de <b>extinción</b>	481
	Incendios provocados por <b>gamberradas</b>	482
	Incendios provocados por <b>enfermos mentales</b> (pirómanos y otras)(*1)	483
	Incendios provocados en <b>ritos</b> pseudoreligiosos o satánicos	484
	<b>Otras</b> motivaciones (conocidas)	499
	Motivación <b>desconocida</b>	400

(\*1) La *piromanía* es una patología en la que la persona afectada disfruta con la provocación y contemplación del fuego. Esta causa de incendios hay que diferenciarla de las personas que causan incendios de forma reiterada con cualquier otra intención. Antes de indicar la piromanía como motivación, hay que reflexionar si el incendio ha sido causado por una persona con este trastorno mental.

**No intencionales (Negligencias, Accidentes):**

Este grupo de causas incluye todas aquellas en las que no fuera la intención del autor la quema del monte.

- **Usos tradicionales del fuego:** son incendios causados **por el empleo del fuego** en el desempeño de prácticas agrícolas, ganaderas, control de vegetación, trabajos forestales y en hogueras o barbacoas:
  - **Quemas agrícolas:** empleo de fuego en **prácticas agrícolas** en los que al autor de la quema, por alguna razón ajena a su voluntad, se le escapa el fuego de su control, propagándose por el monte.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Quema de rastrojos**
- **Quema de restos de poda**
- **Quema de restos agrícolas (viñas, etc.)**
- **Quema de restos horto-frutícolas**
- **Quema de pacas**
- **Quema para limpieza de fincas agrícolas (excepto rastrojos)**
- **Otras quemas agrícolas (sin especificar) (\*)**

- **Quemas ganaderas:** empleo de fuego en **prácticas ganaderas** con el objetivo de favorecer el crecimiento de nuevo pasto, en los que al autor de la quema, por alguna razón ajena a su voluntad, se le escapa el fuego de su control, propagándose por el monte.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Quema de matorral**
- **Quema de herbáceas**
- **Otras quemas ganaderas (sin especificar) (\*)**

- **Quemas para control de vegetación:** empleo del fuego con el fin de eliminar vegetación molesta **fuera de las zonas forestales**, que se escapa de la quema y se extiende al monte.

Se entiende que cualquier quema de "control de vegetación" dentro de terreno forestal, si no es autorizada, debe considerarse como incendio intencionado.

En este grupo se incluyen las quemas que con este fin vienen asociadas a actividades agrícolas, ganaderas, trabajos forestales, etc.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Quema de vegetación próxima a edificaciones**
- **Quema de vegetación en accesos (pistas, caminos, sendas, etc.)**
- **Quema de vegetación para control de animales nocivos (topillos, plagas, conejos, etc.)**
- **Quema de vegetación en lindes y bordes de fincas**
- **Quema de vegetación en riberas y cauces (Cañar, etc.)**
- **Control de vegetación en infraestructuras de riego (acequias, cavas, etc.)**
- **Otras quemas para control de vegetación (sin especificar) (\*)**

- **Trabajos forestales.** *el empleo de fuego* se utiliza de manera puntual (en montones) en el desempeño de trabajos forestales y en los que éste se escapa y afecta al monte. No se incluyen en este apartado las quemas controladas, que tienen su propia categoría.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Quema de eliminación de restos forestales**
- **Otras quemas en trabajos forestales (conocidas) (\*\*)**

- **Hogueras y barbacoas.** *empleo de fuego* en actividades relacionadas con el aprovechamiento lúdico, preparación de comidas, etc. que se escapan, extendiéndose al monte.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Hogueras.** Fuegos realizados directamente sobre el terreno.
- **Barbacoas fijas.**
- **Elementos portátiles.** Incluyen hornillos, barbacoas, etc.
- **Vertidos de brasas y/o cenizas**
- **Otros tipos de hogueras (conocidas) (\*\*)**

- **Otras actividades con usos de fuego:** son incendios causados **por el empleo del fuego como herramienta** sobre la vegetación pero de forma dirigida o prescrita (fuera del uso tradicional o elemental del fuego) o bien con el fuego como herramienta de trabajo para eliminar residuos urbanos, industriales u otras basuras o restos procedentes de la actividad humana.

- **Escapes de Quemas controladas:** son incendios causados por el escape de quemas controladas sobre superficie forestal, realizadas o autorizadas por la administración, como herramienta de manejo de la vegetación. También conocidas como quemas prescritas.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Escape de quema controlada en trabajos preventivos.** *Quemas realizadas para disminuir la carga y crear discontinuidades en el modelo de combustible.*
- **Escape de quema controlada para limpieza y regeneración de fincas ganaderas.**
- **Escape de otras quemas controladas (conocidas) (\*\*)**

- **Eliminación de basuras y restos:** son los incendios originados por la propagación a terreno forestal de fuegos originados con objeto de eliminar basuras u otros residuos urbanos.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Punto ilegal de vertidos/ Zona de acumulación de basuras.** Son los incendios causados por el escape del fuego iniciado en lugares "no autorizados", donde habitualmente se acumulan vertidos de residuos sólidos urbanos o industriales.
- **Quema puntual de basura.** Incendios originados por el escape del fuego realizado para la eliminación de basuras iniciado en lugares puntuales "no autorizados" para este fin, donde no se producen acumulación de vertidos.
- **Escape de vertedero.** Se refiere a los incendios causados por el escape del fuego iniciado en lugares autorizados para la acumulación de vertidos de residuos sólidos urbanos o industriales y/o para su incineración.
- **Quema de restos de poda en urbanizaciones (jardinería).** Se refiere a los fuegos causados por la quema de residuos vegetales procedentes de los jardines, calles y plazas de zonas urbanizadas (siegas, podas, recortes, cortas, limpiezas, etc.)
- **Otras incendios por basuras (conocidas) (\*\*)**

- **Actividades sin uso implícito de fuego:** son incendios causados por actividades que se desarrollan sin fuego o sin aplicación directa de éste como herramienta de eliminación o trabajo. Estas actividades son: ferrocarril, líneas eléctricas, motores y máquinas, actividades militares y fumadores.

- **Ferrocarril:** son los incendios forestales originados por la actividad ferroviaria.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Ferrocarril (provocados por el convoy).** Incendios originados por las chispas que origina un convoy al circular por las vías.
- **Catenaria.** Incendios originados por la catenaria, con o sin circulación de trenes
- **Otras causas por ferrocarril (sin especificar) (\*)**
- **Líneas eléctricas:** son los incendios forestales originados por causas relacionadas con la red eléctrica.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Caída de torreta**
- **Rotura de tendido eléctrico**
- **Impactos o contactos con fauna**
- **Impactos o contactos con vegetación**
- **Impactos o contactos con otros elementos (vehículos, personas, etc.)**
- **Transformadores de la red de distribución**
- **Aerogenerador**
- **Otras causas por líneas eléctricas (sin especificar) (\*)**
- **Motores y máquinas:** son los incendios forestales causados por equipos, maquinaria o vehículos. Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Otro tipo de motores o maquinaria (sin especificar) (\*)**
- **Maquinaria (en el desempeño de su tarea)**
  - **Cosechadoras**
  - **Empacadoras**
- **Escapes de vehículos (ligeros y pesados). Vehículos en tránsito**
- **Quema intencionada de vehículos (delincuencia, vandalismo)**
- **Accidentes de vehículos (incendios fortuitos, accidentes de tráfico, etc.)**
- **Transformadores/generadores eléctricos portátiles (fuera de la red de distribución)**
- **Herramientas mecánicas (acopladas a vehículos)**
  - **Otras herramientas mecánicas (conocidas) (\*\*)**
  - **Desbrozadoras**
  - **Hiladora**
  - **Enfardadora**
  - **Segadoras**
- **Herramientas manuales:**
  - **Otras herramientas manuales (conocidas) (\*\*)**
  - **Radial/Amoladora**
  - **Soldadura**
  - **Desbrozadora**
  - **Motosierras**

- **Actividades militares:** son los incendios originados por actividades militares, tales como prácticas de tiro.

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Desarrollo de maniobras en campos de tiro**
- **Explosiones de artefactos abandonados**
- **Otras causas en actividades militares (sin especificar) (\*)**

- **Fumadores:** son los incendios originados por fumadores al arrojar colillas o restos de cigarrillos, puros, etc. en cunetas o cualquier otro lugar.
- **Otras causas no intencionales:** son incendios causados por actividades relacionadas con el aprovechamiento lúdico o económico del monte o áreas próximas, distintas a las anteriores, siempre y cuando no fuera intención del autor la quema del monte.
- **Otras actividades o usos del monte:** estas actividades **no llevan asociado el empleo del fuego sobre la vegetación forestal.**

Dentro de esta serie de causas se pueden distinguir:

- **Otras causas no intencionales (sin determinar) (\*)**
- **Caza (cartuchos, cañones de redes, etc.)**
- **Apicultura**
- **Fuegos artificiales (petardos, cohetes, etc.)**
- **Globos aerostáticos**
- **Gamberradas, juegos de niños (quema de pelusa del chopo, etc.)**
- **Empleo de explosivos**
- **Incendios en infraestructuras (edificios, naves, mobiliario urbano, etc.)**
- **Herraduras de caballo**
- **Ritos pseudoreligiosos, satanismo, etc.**
- **Quema de cables para extraer cobre**
- **Pavesas de incendios próximos<sup>(1)</sup>**
- **Escape de chispas desde chimeneas**
- **Otras causas no intencionales (conocidas) (\*\*)**

- (1) De forma general, los incendios generados por pavesas deben considerarse como parte del incendio del cual procede la pavesa (y por tanto deben incluirse todos dentro del mismo parte).

Solo en casos muy concretos deben considerarse como incendios independientes y requerirán realizar un parte de incendios diferente indicando como causa, "Pavesas de incendios próximos".

Solo debe emplearse cuando por las características del incendio (distancia respecto al incendio principal, gestión independiente de ambos incendios, etc.) se considera más correcto considerar ambos incendios de forma independiente.

#### **Causa desconocida:**

Se consignará esta causa cuando no se haya podido identificar la causa que originó el incendio.

En este caso, en los apartados anteriores, habrá que indicar:

**4.2. Certeza de la causa:** *causa Cierta.*

**4.3. Autorización de la actividad:** *"No necesaria".*

**4.4. Grupo de causa:** *"Sin determinar".*

#### **Incendio reproducido:**

Reproducción de un incendio originado anteriormente, ya extinguido y reproducido por causas intrínsecas al propio incendio (brasas, etc.)

No se debe indicar esta causa en el caso de incendios intencionados repetidos en un mismo lugar o cuando la causa de la reproducción sea externa al propio incendio.

En este caso, en los apartados anteriores, habrá que indicar:

**4.3. Autorización de la actividad:** "No necesaria".

**4.4. Grupo de causa:** "Sin determinar".

(\*) Estas causas son causas genéricas que se han dejado para poder recoger todos los datos provenientes del histórico. No se deben seguir utilizando y se debe ajustar la causa a otras que definan con una mayor concreción el motivo del incendio.

(\*\*) Estas causas se deben utilizar cuando, aún habiendo sido determinado con cierto grado de certeza el motivo del incendio, este no se ajusta a ninguna de las causas existentes. En este caso es obligatorio indicar la descripción de la causa en las observaciones para que o bien se pueda reclasificar en el grupo de causas más correcto o en caso necesario, pueda ser dada de alta como una nueva causa.

### 3.4.6. Causante \*:

4.6. Causante: \_\_\_\_\_  Identificado  No identificado

Se indicará si el causante ha sido identificado. Este campo "Causante" hay que interpretarlo como "elemento o agente causante" y no exclusivamente como la "persona" que origina el incendio en todos los casos. En el parte es obligatorio indicar si está identificado o no, pero no se debe anotar ningún nombre de persona responsable, ni directa ni indirectamente.

Los criterios a utilizar para indicar si el "elemento o agente causante" está o no identificado dependerá del tipo de causa, de forma que el causante se clasificará en dos grupos siguiendo la pauta indicada a continuación:

- Grupo objetos materiales

-El elemento causante se refiere a "objetos materiales" en los siguientes casos: **rayo, escapes de vertederos, quemas prescritas, ferrocarril, líneas eléctricas, motores y máquinas, actividades militares e incendios reproducidos** (el propio incendio) **y pavesas de incendios próximos.**

Se considerará siempre como **causante identificado** cuando el incendio se produzca por un objeto material y la causa figure como cierta.

- Grupo personas

-El elemento causante se refiere a "personas" en el caso de los tipos de causas siguientes: **incendios intencionados, quemas agrícolas, quemas ganaderas, hogueras y barbacoas, control de vegetación, fuegos por otros usos del monte, fumadores, otras causas.**

Se considerará siempre como **causante no identificado** en estos tipos de causa del grupo de personas y la causa se haya indicado como supuesta, al no haberse podido identificar a la persona causante.

En caso de que el causante sea una persona y haya sido identificada, se marcará lógicamente como tal pero no se deberá indicar el nombre de ella en la caja de texto de este campo. Ese cajetín de texto no es obligatorio rellenarlo y en su caso, si se considera información relevante, se pondrá un genérico como: excursionista, vecino, propietario, pescador, etc

### 3.4.7. Clase de día \*:

4.7. Clase de día:  Festivo  Sábado  Laborable víspera festivo  Laborable

Sólo deben marcarse como víspera de festivo los días laborables que sean víspera de festivo. El sábado no debe marcarse nunca como víspera de festivo. El campo "Clase de día" es obligatorio.

### 3.5.- Condiciones de peligro en el inicio del incendio

#### 5. Condiciones de peligro en el inicio del incendio

<b>5.1. Datos meteorológicos:</b> Estación meteorológica <input type="text"/>		Hora <input type="text"/> : <input type="text"/>
Días desde la última lluvia <input type="text"/>	Temperatura máxima <input type="text"/> °C	
Humedad relativa <input type="text"/> %	Viento: velocidad <input type="text"/> km/h	Dirección <input type="text"/>
<b>5.2. Modelos de combustibles en la zona de incendio:</b>		
<input type="checkbox"/> Pastizales	<input type="checkbox"/> Matorrales	<input type="checkbox"/> Bosques
	<input type="checkbox"/> Restos	<input type="text"/>

Incluye la siguiente información correspondiente al inicio del incendio:

**3.5.1. Datos meteorológicos:** si dispone de datos meteorológicos, introduzca el nombre de la estación y la hora de medición. Si no se tiene información indique "Sin definir". En cualquier caso indique siempre la dirección del viento.  
 Los campos de Datos meteorológicos son campos opcionales.

**3.5.2. Modelos de combustible \*:** señale con una X los combustibles existentes en la zona del incendio. Pueden existir combinaciones de varios de ellos.  
 El campo Modelos de combustible es obligatorio.

### 3.6.- Propagación del incendio \*

<b>6. Propagación del incendio:</b>		<input type="text"/>
<b>6.1. Tipo de fuego:</b>	<input type="checkbox"/> De superficie	<input type="checkbox"/> De copas
	<input type="checkbox"/> De subsuelo	
<b>6.2. Otros:</b>	<input type="checkbox"/> Focos secundarios	

Marque con una X la opción u opciones que mejor recojan el desarrollo del fuego durante el incendio. En este apartado es obligatorio marcar al menos una opción.

**3.6.1. Tipo de fuego:** indicar el/los tipos de fuego presentes en el incendio.

**3.6.2. Otros:** indicar la existencia de focos secundarios en su caso.



### 3.7.- Medios utilizados en la extinción

En caso de que en el siniestro hayan intervenido medios, es obligatorio cumplimentar el apartado 7.

**7. Medios utilizados en la extinción:**

7.1. ¿Actuaron medios del Estado en el incendio?      Sí       No      

7.2. Transporte de personal       Vehículos       Helicópteros       Sin personal     

7.3. Medios

**7.3.1. Personal:**

Técnicos/Mandos de bomberos ..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Agentes forestales/medio ambientales..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Combatientes de retenes, cuadrillas y brigadas, personal de autobombas forestales... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Bomberos de retenes,de autobombas,etc..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Voluntariado organizado..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otro Personal civil ..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Guardia Civil, Policía Autonómica y otras..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Personal del Ejército / UME..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**7.3.2 Medios terrestres:**

	C.A.	Estado	Otras Admin.
Autobombas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PMA/ UMMT	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tractores agrícolas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nodrizas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Bulldozer..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Vehículos sanitarios..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Pick-up/VPPA..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Otros..... 

C.A.	Estado	Otros(CCAA /países /Admin)
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**7.3.3 Medios aéreos:**

	Comunidad Autónoma			Estado			Otros (CCAA/Paises/Admin.)		
	Núm.	Descargas	Brigadas transportadas	Núm.	Desc.	Brig. Transp.	Núm.	Desc.	Brig. Transp.
Aviones anfibios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aviones de carga en tierra	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Helicópteros de extinción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Helicópteros de transporte y extinción	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aer. de coordinación y/u observación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**7.4. Retardantes:**

7.4.1. Tipo de medios:       Medios terrestres       Medios Aéreos       Sin utilización     

7.4.2. Retardantes:  Amónicos       Espumantes       Viscosantes       Sin retardantes     

#### 3.7.1. ¿Actuaron medios del Estado en el incendio?\*

Se debe indicar en este apartado cuando hayan participado en la extinción medios de la *Administración General del Estado* (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, etc.)

**Caso singular:** "En el apartado 7.3. Medios se debe distinguir en columnas diferentes los aportados por la Administración General del Estado (Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, etc.), diferenciándolo de los medios aportados por otras administraciones.

#### 3.7.2. Transporte de personal terrestre\*

Se indicará la forma de transporte empleada por los medios terrestres para llegar al incendio, pudiendo marcarse en un mismo parte el transporte en vehículos y helicópteros.

El **transporte en helicóptero** se refiere solo a los combatientes, es decir, a brigadistas o bomberos transportados en helicóptero. No se considera como transporte en helicóptero el de técnicos o agentes forestales ni coordinadores aéreos.

**Caso singular:** "La brigada helitransportada es el único medio que ha trabajado en el incendio".  
En este caso, en el tipo de transporte habrá que indicar únicamente "helicóptero".

**Caso singular:** "Incendios sin actuación de medios".  
En este caso no debe haber medios consignados en ninguno de los subapartados del epígrafe 7. En el tipo de transporte habrá que indicar "sin personal".

### 3.7.3. Medios

#### 3.7.3.1. Personal\*

Se indicará el número de participantes en la extinción según las distintas categorías. Se debe indicar "número de personas" y NO "número de equipos".

El **conteo de personal se debe hacer a partir de la unidad asignada al incendio**, contabilizándose una única vez el personal que compone la unidad, teniendo en cuenta a todos turnos o componentes necesarios para cubrir el servicio completo que preste dicha unidad. Esta cifra debe ser independiente de los días de duración del incendio o del nº de veces que un mismo trabajador interviene en el incendio. Los relevos se contabilizarán siempre y cuando se realicen con personal que no haya intervenido anteriormente en el incendio. Sería erróneo indicar tanto el nº de brigadas totales que intervienen como el nº total de jornales necesarios para extinguir el incendio.

Se debe indicar en tres columnas diferentes el personal interviniente según la administración de la que dependa orgánicamente. En la **primera columna** se incluirá a todo el personal asignado en el Plan de Emergencia INFO para la **Comunidad Autónoma** correspondiente, excepto los del Estado.

En la **segunda columna** se reserva al personal que pertenece a la Administración General del **Estado (A.G.E.)**, indicando en ella el personal correspondiente tanto al **MAGRAMA** como **Ministerio de Defensa y Ministerio de Interior**. Estos efectivos de la AGE deberán ser indicados por la provincia encargada de la cumplimentación del parte, siendo éstos revisados a posteriori por el ADCIF. La información de los medios del MAGRAMA podrá ser suministrada por el ADCIF con carácter previo a la Comunidad Autónoma que así lo solicite.

Por último en la **tercera columna** debe contabilizarse el personal perteneciente a otras Administraciones públicas externas al Plan INFO propio (**otras CCAA**) u **otros países** si llega el caso. Para las Islas Canarias, en esta columna se podrá distinguir igualmente el personal procedente de otros Cabildos así como el del Gobierno de Canarias, quedando en la primera columna solamente los medios del Cabildo afectado por el incendio.

Por otro lado la asignación del personal se separa a su vez según las categorías siguientes:

**Técnicos/Mandos de Bomberos.** Personal técnico que interviene a nivel de asesoramiento, planificación, dirección y control del personal que actúa en las labores de extinción (incluidos los técnicos de brigada helitransportada).

Se incluye al personal de la escala técnica del Cuerpo de Bomberos (oficiales y suboficiales), que siendo bomberos profesionales no realizan labores de extinción como tal.

**Agentes forestales/medioambientales.**

**Combatientes de retenes, cuadrillas y brigadas, personal de autobombas forestales.**

Personal de los retenes y brigadas pertenecientes a los servicios forestales de las administraciones o los pertenecientes a empresas.

**Bomberos de retenes, de autobombas, etc.** Personal perteneciente a la escala ejecutiva del Cuerpo de Bomberos.

**Voluntariado organizado** Dentro de esta categoría se incluye el personal de Protección Civil, Cruz Roja, Parques Colaboradores y Bomberos Voluntarios.

**Otro personal civil.** Alcaldes, Consejeros, propietarios de las fincas que intervienen en la propia extinción, vecinos y cualquier otro personal espontáneo (no organizado) y que colabore con el dispositivo con conocimiento de éste.

**Guardia Civil, Policía Autónoma y otras.** Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o de otras administraciones regionales o locales (policía local)

**Personal del ejército/UME.** Personal de la UME o de otras unidades del ejército.

### 3.7.3.2. Medios terrestres\*

Se indicará el número de medios participantes en la extinción según las distintas categorías. El personal que opera estos medios debe contabilizarse en el apartado "personal". Este conteo se realizará con los mismos criterios indicados para el personal: por nº de matrículas distintas que intervienen en el incendio según las categorías relacionadas a continuación.

**Autobombas:** autobombas forestales, de bomberos, ayuntamientos, etc. que participan en la extinción.

**PMA/UMMT:** puestos de mando avanzado (PMA), unidades móviles y vehículos de coordinación y comunicaciones que participan en la extinción.

**Tractores agrícolas:** tractores que participan en la extinción.

**Nodrizas:** vehículos cisterna (agua)

**Bulldozer:** bulldozer que participan en la extinción.

**Vehículos sanitarios:** unidades medicalizadas.

**Pick-up/VPPA:** vehículos ligeros equipados de cisterna que participan en la extinción.

**Otros:** otros medios no contabilizados en los apartados anteriores como camiones cisterna para aprovisionamiento de combustible. No se deben contabilizar aquí otros vehículos que no sean maquinaria, aunque hayan participado en la extinción, como por ejemplo los vehículos todo terreno utilizados por las brigadas, agentes y técnicos para llegar hasta el lugar del incendio.

### 3.7.3.3. Medios aéreos\*

Se deben contabilizar, al igual que en el caso del personal, las distintas unidades asignadas a los incendios, independientemente de los días de duración del incendio.

**Aviones anfibios:** se incluirán en este apartado todos los aviones con características anfibas (Canadair CL-215T, CL-415 y CL-215; Airtractor 802 FB, etc.). Deberán indicarse las descargas realizadas.

**Aviones de carga en tierra:** se incluirán en este apartado todos los aviones con carga de agua en bases o pistas auxiliares (Airtractor 802; Dromader; etc.). Deberán indicarse las descargas realizadas.

**Helicópteros de extinción:** se incluirán en este apartado todos los helicópteros cuyo uso exclusivo durante el incendio sea el lanzamiento de agua y no el transporte de cuadrillas (p.ej Kamov). Deberán indicarse las descargas realizadas.

**Caso singular:** *"helicópteros que en un incendio hayan realizado funciones de lanzamiento de agua y coordinación de forma simultánea".*

*En este caso se deberán incluir en este apartado como "helicópteros de extinción", y no deberá existir fecha y hora de llegada del primer medio aéreo de coordinación.*

**Caso singular:** *"helicópteros que en un incendio hayan realizado funciones de lanzamiento de agua y coordinación pero de forma NO simultánea".*

*En este caso se deberán incluir en este apartado como "helicópteros de coordinación", y deberá existir fecha y hora de llegada del primer medio aéreo de coordinación, coincidente cuando la aeronave sea destinada por primera vez a realizar labores de coordinación de manera exclusiva. Si hubiera sido la primera aeronave en llegar al incendio, también se consignará su tiempo de llegada como primer medio aéreo en el apartado 2.3.*

**Caso singular:** *"helicópteros de transporte y extinción que en un determinado incendio solo hayan realizado labores de lanzamiento de agua". En este caso se incluirán estos helicópteros en el apartado "helicópteros de extinción".*

**Helicópteros de transporte y extinción:** se incluirán en este apartado todos los helicópteros cuyo uso en el incendio haya sido el transporte de retenes o brigadas, independientemente de que hayan realizado labores de lanzamiento de agua.

Deberán indicarse el número de retenes o brigadas que se han transportado al incendio. No se deberán contabilizar los viajes de regreso en el número de brigadas transportadas así como los posibles traslados de la brigada en helicóptero dentro del propio incendio.  
No se considera transporte de brigadas el transporte de técnicos, agentes forestales o coordinadores aéreos.  
Si los helicópteros han realizado además extinción se deberá indicar el número de descargas realizadas.

**Aeronaves de coordinación:** se deberán indicar en este apartado las aeronaves que han trabajado en el incendio efectuando exclusivamente labores de coordinación.

**Caso singular:** *"helicópteros que en un incendio hayan realizado funciones de lanzamiento de agua y coordinación de forma simultánea"*.  
En este caso, se deberán incluir en este apartado como **"helicópteros de extinción"**.

**Caso singular:** *"helicópteros que en un incendio hayan realizado funciones de lanzamiento de agua y coordinación pero de forma NO simultánea"*.  
En este caso se deberán incluir en este apartado como **"helicópteros de coordinación"**.

### 3.7.4. Retardantes \*

#### 3.7.4.1. Tipo de medio

Se deberán indicar los medios que han utilizado retardantes durante la extinción.  
En caso de no utilizar ninguno se indicará "sin utilización"

#### 3.7.4.2. Retardantes

Se deberán indicar el tipo de agentes retardantes utilizados durante la extinción.  
En caso de no utilizar ninguno se indicará "sin retardantes"

### 3.8.- Técnicas de extinción \*

Este apartado es de cumplimiento obligatorio siempre que haya actuado algún medio en el incendio.

<b>8. Técnicas de extinción:</b>			
8.1. Tipo de ataque:	<input type="checkbox"/> Ataque directo	<input type="checkbox"/> Ataque indirecto	<input type="checkbox"/>
8.2. Ataque indirecto:	<input type="checkbox"/> Apertura de cortafuego/líneas de defensa	<input type="checkbox"/> Contrafuego	<input type="checkbox"/> Quemadas de ensanche <input type="checkbox"/>

**3.8.1.- Tipo de ataque:** señale el tipo de ataque que se ha utilizado en la extinción del fuego.  
Pueden haberse utilizado ambos ataques, es decir directo e indirecto.

**3.8.2.- Ataque indirecto:** en caso de haberse utilizado el ataque indirecto, señale si se han realizado líneas de defensa, contrafuego o quemadas de ensanche. Este campo admite respuestas múltiples.

### 3.9.- Pérdidas \*

Este apartado es de cumplimiento obligatorio

<b>9. Pérdidas:</b>			
9.1. Víctimas del dispositivo de extinción	Fallecidos <input type="checkbox"/>	Heridos <input type="checkbox"/>	
9.2. Víctimas no pertenecientes al dispositivo de extinción	Fallecidos <input type="checkbox"/>	Heridos <input type="checkbox"/>	
<b>9.3. Superficies afectadas por el fuego:</b>			
<b>9.3.1. Superficie forestal (hectáreas)</b>			
	Arbolada		No Arbolada
Montes Públicos Demaniales.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Montes Públicos Patrimoniales.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Montes Privados.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Montes Vecinales en Mano Común.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Montes Consorciados o Conveniados (Sin propiedad definida)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>TOTALES.....</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.3.2. Superficie agrícola (hectáreas).....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.3.3. Otras superficies no forestales (urbana, etc.) (hectáreas).....		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**3.9.1.- Víctimas dentro del dispositivo de extinción:\*** indicar el número de fallecidos y heridos entre el personal que ha participado en la extinción.

**3.9.2.- Víctimas al margen del dispositivo de extinción:\*** indicar el número de fallecidos y heridos entre todas las personas ajenas a la extinción.

### **3.9.3- Superficies afectadas por el fuego.**

#### **Superficie forestal (hectáreas).\***

Se anotan aquí, según el tipo de propiedad, las superficies arboladas y desarboladas afectadas por el incendio.

Es importante recordar que para considerarse terreno arbolado la cobertura del arbolado sobre el terreno debe ser superior al 20%.

El arbolado disperso dentro de formaciones herbáceas o de matorral se debe considerar terreno forestal no arbolado.

Igualmente, se considerarán terreno no arbolado los terrenos forestales compuestos de monte bajo de encina o rebollo, cuando tanto por su talla y número de pies existente, se prevea que no llegarán a formar árboles con tronco y copa definidos.

En los fuegos de superficie que transcurren bajo arbolado sin afectar a éste, se considera la superficie como **NO ARBOLADA**.

La clasificación de los Montes es obtenida de la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes, de 21 de noviembre (Título II, Clasificación y Régimen Jurídico de los Montes):

**Montes Públicos Demaniales:** Son de dominio público o demaniales e integran el dominio público forestal (*Montes incluidos en el Catalogo de Montes de Utilidad Pública, Los montes comunales, pertenecientes a las entidades locales, en tanto su aprovechamiento corresponda al común de los vecinos o aquellos otros montes que hayan sido afectados a un uso o servicio público*).

**Montes Públicos Patrimoniales:** Son montes de propiedad pública que no sean demaniales

**Montes Privados:** Montes de titularidad privada no incluidos en ninguna de las otras categorías.

**Montes Vecinales en Mano Común:** Los montes vecinales en mano común tienen naturaleza especial derivada de su propiedad en común.

El formulario dispone de una categoría más llamada "**Montes consorciados/ conveniados o sin propiedad definida**" reservada para los dos supuestos siguientes:

- Como "**Sin propiedad definida**" cuando no se tenga información de la propiedad del monte (Sin determinar) y no se le pueda clasificar en ninguna de las cuatro opciones anteriores.
- Como **Montes consorciados/ conveniados**, reservada exclusivamente para los datos históricos migrados donde figurase el monte como consorciado/ conveniado según la clasificación del formulario anterior. Esta opción no se utilizará para la cumplimentación del parte durante la campaña abierta ya que los montes consorciados/ conveniados pueden encontrarse dentro de cualquiera de los tipos de propiedad definidos más arriba. Esta información (consorciado/ conveniado) ya se recogerá para los partes del año en curso de forma correcta como sí/no en el el Parte de Montes (ver apartado 5.-Otros datos del monte).

### Superficie agrícola (hectáreas).\*

En este apartado se recogen las superficies no forestales afectadas por el incendio del tipo agrícola. Los pastizales y las zonas húmedas son áreas forestales.

### Otras superficies no forestales – urbana, etc.- (hectáreas).\*

En este apartado se recogen las superficies no forestales afectadas por el incendio del tipo urbano como los parques, urbanizaciones, polígonos industriales, etc. o bien en terrenos militares cuando no sean considerados terrenos forestales por la legislación.

**Caso singular:** "Superficies afectadas en terrenos militares".

Estas superficies se considerarán, en el caso de tratarse de superficies forestales, como MONTES PÚBLICOS PATRIMONIALES y se deberán generar los partes de montes correspondientes a este tipo de propiedad.

En el caso de tratarse de superficies consideradas como "No Forestales" se contemplarán en el apartado 9.3.3 Otras superficies no forestales.

## 3.10.- Otras incidencias. \*

Todos los apartados dentro de este punto tienen carácter obligatorio, con la excepción de los apartados 10.1 y 10.2 que pueden venir sin cumplimentar, siempre que no se hayan producido incidencias en el incendio a las que se refieren ambos apartados.

<b>10. Incidencias:</b>									
10.1. Índice de Gravedad Potencial máximo alcanzado:	<input type="radio"/>	3	<input type="radio"/>	2	<input type="radio"/>	1	<input type="radio"/>	0	<input type="checkbox"/>
<b>10.2. Incidencias de Protección Civil:</b>									
Cortes de carreteras	<input type="checkbox"/>	Cortes de líneas férreas	<input type="checkbox"/>	Cortes de suministro eléctrico	<input type="checkbox"/>				
Cortes de teléfono	<input type="checkbox"/>	Evacuaciones/Confinamientos	<input type="checkbox"/>	Daños en edificaciones	<input type="checkbox"/>				
10.3. ¿Afectó a zonas de interfaz urbano-forestal?	<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="radio"/>	Sin determinar	<input type="checkbox"/>		
10.3.1. Tipo de interfaz afectado:	Compacta <input type="checkbox"/>		Diseminada <input type="checkbox"/>		Aislada <input type="checkbox"/>				
10.4. ¿Afectó a Espacio Protegido?	<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="checkbox"/>				
10.5. ¿Afectó a Reforestación de Tierras Agrarias?	<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="checkbox"/>				
10.6. ¿Afectó a ZAR?	<input type="radio"/>	Sí	<input type="radio"/>	No	<input type="checkbox"/>				
11. N° de parte asociado:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### 3.10.1.- Índice de Gravedad Potencial máximo alcanzado.\*

En este apartado se indicará el mayor Índice de Gravedad Potencial que se llegó a alcanzar en el incendio. Este índice de gravedad potencial viene recogido en la *Directriz Básica de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales (Real Decreto 893/2013, de 15 de noviembre)*.

### 3.10.2.- Incidencias de Protección Civil.\*

Se indicarán en este apartado todas las incidencias relativas a la protección civil que se hubieran dado en el incendio:

**Cortes de carreteras**  
**Cortes de Teléfono**  
**Cortes en líneas férreas**  
**Evacuaciones/Confinamientos**  
**Cortes de suministro eléctrico**  
**Daños en edificaciones**

### 3.10.3.- ¿Afectó a zonas de interfaz urbano-forestal?.\*

Se indicará si **el desarrollo** del incendio ha afectado o ha podido afectar a zonas de interfaz urbano-forestal. No se indicará cuando sea solo el inicio del incendio el que se ha producido en estas zonas de interfaz (recogido en ese caso en el punto 3.3.1).

Se define como **incendio de interfaz** aquel que se desarrolla por territorio en el que se produzca un contacto y/o intersección entre los usos urbano y forestal.

Se indicará con carácter opcional la tipología general de interfaz presente en la zona del incendio (se podrán indicar varias tipologías):

**Compacta:** Núcleo de población/polígono industrial/urbanización compacta

**Diseminada:** Diseminados/urbanización dispersa

**Aislada:** Viviendas aisladas/actividad industrial aislada

#### 3.10.4.- ¿Afectó a Espacio Protegido?\*

Se indicará aquí si el incendio ha afectado a algún Espacio Protegido. En caso de respuesta afirmativa será necesario rellenar la ficha adjunta al parte denominada: 12.-ANEXO I del PARTE DE INCENDIO y apartado 12.1. ESPACIOS AFECTADOS (E.P.) AFECTADOS. Tenga en cuenta que esta ficha viene preparada para indicar varios Espacios cuando bien por solapamiento entre ellos o bien por la gran superficie quemada, el incendio afecte a más de un E.P.

#### 3.10.5.- ¿Afectó a Reforestación de Tierras Agrarias?\*

Se indicará aquí si el incendio ha afectado a zonas de reforestación de antiguos terrenos agrícolas.

#### 3.10.6.- ¿Afectó a ZAR?:

Se indicará aquí si el incendio ha afectado a zonas declaradas de alto riesgo de incendios.

#### 3.11.- Nº de Parte Asociado

11. Nº de parte asociado:	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
---------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Este número de parte hace referencia a otros partes de incendio y solo debe cumplimentarse en dos casos:

**Incendios reproducidos:** cuando la causa del incendio sea incendio reproducido deberá indicarse el número de parte del incendio origen de la reproducción.

**Incendios que afecten a varias provincias:** en este caso el parte de incendio de la provincia donde se ha originado el incendio debe incluir en este campo el número de parte de incendio de la provincia hacia donde haya pasado el mismo y viceversa.

### 3.12. Anexo I del Parte de Incendios

#### 3.12.1 Datos de Espacios Protegidos afectados

Se indicará la relación de E.P. afectados, diferenciando el tipo de superficie afectada. Este anexo solo se rellenará en el caso de existir E.P. afectados por el incendio, lo que se deberá haber indicado en el apartado 10.4 del parte.

12.-ANEXO I del PARTE DE INCENDIOS				
12.1. DATOS DE ESPACIOS PROTEGIDOS (E.P.) AFECTADOS				
Superficies afectadas dentro del E.P.				
Código E.P.	Arbolado	Desarbolado leñoso	Desarbolado herbáceo	No Forestal
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

En caso de que una superficie afectada por un incendio tenga más de una figura de protección, deberá indicarse cada una de éstas figuras con su correspondiente denominación. Esta tarea se facilita enormemente en oficina o gabinete con las herramientas de la aplicación las cuales permitirán estas dos opciones:

- Detección de forma automática según los EP que incluyan las coordenadas del parte.
- Inclusión manual mediante búsqueda en los listados de la aplicación de otros EP afectados por la evolución del incendio (caso de punto de inicio externo al perímetro de estos EP)

Con esta herramienta implementada en la aplicación solo será necesario identificar a priori estos EP por **su nombre o denominación**, sin necesidad de indicar el código correspondiente, que se añadirá en oficina con el programa. De esta forma también se testea la información de campo con la que grabará la aplicación.

La codificación usada sufre un cambio total respecto a las versiones anteriores del formulario de forma que se comienza a utilizar el código SITE\_CODE\_NAT utilizado en la base de datos CDDA de la Agencia Europea de Medio Ambiente. Dicho código se encuentra formado por el prefijo de España (ES), seguido de 6/7 dígitos, incluyendo, a continuación de ES el NUTS que define a la provincia donde se sitúa el E.P (en algunas ocasiones este NUTS puede faltar).

Ejemplo: ES617008

ES: prefijo del país (España)

617: NUTS que corresponde con la provincia de Málaga (este código NUTS no siempre estará incluido, dependiendo del tipo de E.P. Si no existe figurará como 000)

008: nº provincial correlativo que corresponde con el Parque Natural de Sierra de la Nieves

Las superficies afectadas por un incendio en cada figura de protección no tienen por qué ser las mismas y son obligatorias de recoger.



### 3.12.2.- Estimación del Impacto Ambiental

Este apartado (en tanto no se consensúe una actualización de la valoración económica) recoge, de la misma forma que en el anterior formulario, los efectos ambientales provocados por el incendio.

12.2.- ESTIMACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.2.1. Superficie arbolada autorregenerable:	60-100% <input type="radio"/>	30-59% <input type="radio"/>	< 30% <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.2.2. Efecto en la vida silvestre:	Inapreciable <input type="radio"/>	Pasajero <input type="radio"/>	Permanente <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.2.3. Riesgo de erosión:	Bajo <input type="radio"/>	Moderado <input type="radio"/>	Alto <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.2.4. Alteración del paisaje y valores recreativos:	Inapreciable <input type="radio"/>	Pasajera <input type="radio"/>	Permanente <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
12.2.5. Efecto en la economía local:	Inapreciable <input type="radio"/>	Pasajero <input type="radio"/>	Permanente <input type="radio"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**Superficie arbolada autorregenerable:** se estiman aquí las posibilidades de recuperación natural del área afectada. Los matorrales y pastizales casi siempre regeneran naturalmente (60-100%) por lo que no se les tiene en cuenta a priori (se les supone un impacto 0). Es el caso de **terreno arbolado** donde se debe evaluar siempre ya que la regeneración puede ser mucho más dudosa al depender de múltiples factores: capacidad de rebrote (cepa o raíz), edad, cantidad de semilla producida, pendiente existente, etc.

**Efecto en la vida silvestre:** se refiere tanto a la fauna como a la flora. La gravedad del incendio está condicionada por la existencia en el área quemada de especies raras, endémicas, en peligro de extinción ó incluso, en el caso de la fauna, por si el incendio se ha producido en época de cría.

**Riesgo de erosión:** su graduación vendrá determinada por la pendiente y el tipo de suelo.

**Alteración del paisaje y valores recreativos:** el efecto del incendio en el paisaje depende de los valores paisajísticos de la zona y la extensión del área quemada, la afluencia de visitantes, la existencia de infraestructura turística que dependa del entorno natural, etc.

**Efecto en la economía local:** aquí se evalúa el impacto económico que la pérdida de la vegetación causa en la población o poblaciones cercanas afectadas por el fuego.

## 4. DATOS PARTICULARES DEL MONTE o PARTE DE MONTE (P.M.)

Debe rellenarse al menos un Parte de Monte por cada término municipal y tipo de propiedad afectada. Deberán existir tantos Partes de montes como municipios afectados por el incendio.

Comunidad Autónoma	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>	Nº de parte	<input type="text"/>
<b>DATOS PARTICULARES DEL MONTE</b>					
1. Comarca o isla	.....				<input type="text"/>
2. Término municipal	.....				<input type="text"/>
3. Monte afectado (	.....)				<input type="text"/>
4. Situación legal del monte	.....				<input type="text"/>
Públicos Demaniales	<input type="radio"/>	Públicos Patrimoniales	<input type="radio"/>		
Privados	<input type="radio"/>	Vecinales en mano común	<input type="radio"/>	Sin determinar	<input type="radio"/>
5. Otros datos del monte:	5.1 Monte protector	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	<input type="text"/>	
	5.2 Monte consorciado/conveniado	Sí <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>	<input type="text"/>	

Los campos que contiene son los siguientes:

**4.1. Comarca o isla\*:** indicar la comarca o isla a la que pertenece el monte afectado por el fuego. Es un campo obligatorio.

**4.2. Término municipal\*:** indicar el término municipal donde se encuentra el monte afectado por el fuego. Es un campo obligatorio.

Al menos debe existir un parte de monte donde el término municipal afectado coincida con el indicado en el parte de incendio, en el apartado "Datos generales del incendio"

**Caso singular:** Incendios iniciados en otra provincia u otro país

*En este caso, no debe existir ningún parte de monte en cuyo término municipal aparezca "Otra provincia" u "Otro país". El PM debe reflejar el término municipal por el cual ha entrado el incendio en la provincia que está rellenando el parte.*

**4.3. Monte afectado\*:** este número sirve para identificar de manera unívoca el monte afectado.

**4.4. Situación legal del monte\*:** marcar con una X la situación legal de monte, recordando que hay que rellenar un parte de Datos Particulares del Monte por cada término municipal y cada tipo de situación afectada. Es un campo obligatorio.

Cuando en un mismo término municipal se vean afectados varios montes privados, pueden agruparse todos sus datos en un mismo Parte.

**Caso singular:** "Superficies afectadas en terrenos militares"

*Estas superficies se considerarán como MONTES PÚBLICOS PATRIMONIALES y se deberán rellenar los apartados 6.1 y 6.2 para consignar la superficie forestal afectada dentro de la propiedad militar, dejando el apartado 6.3.2 exclusivamente para recoger las superficies dentro del terreno militar que tengan la consideración de "no forestales".*

#### 4.5. Otros datos del monte:

**5.1. Monte protector\*:** indicar si el monte o grupo de montes es calificado como Protector o no. Es un campo obligatorio. Esta opción solo se aplicará para el caso de **montes privados** según lo indicado en la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003 de Montes, de 21 de noviembre, de Montes.

**5.2. Monte Consorciado/Conveniado\*:** indicar si el monte o grupo de montes es consorciado o conveniado. Es un campo obligatorio.

#### 4.6. Caracterización de las superficies recorridas por el fuego\*.

Debe distinguirse la superficie arbolada de la no arbolada. Es un apartado de carácter obligatorio.

##### 4.6.1. Monte arbolado.

6. Caracterización de las superficies recorridas por el fuego		Estados de la masa			
6.1. Monte arbolado		R	MB	L	F
Distribución por sp. arbóreas					
Sp arbolado 1(dominante):	Fcc (%)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sp arbolado 2:	Fcc(%)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sp arbolado 3:	Fcc (%)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Total monte arbolado.....					

Los fuegos de superficie que transcurren bajo arbolado sin afectar a éste, se consideran como de superficie **NO ARBOLADA**.

**Caso singular:** *"Incendios que afectan a superficies arboladas pero solo producen daños en un porcentaje de pies determinado de la masa"*

En este caso se debe contabilizar como superficie arbolada y la distinta afección del arbolado se debe contabilizar en el apartado de valoración.

Se clasifican dentro de este apartado como monte arbolado, las superficies cubiertas por especies arbóreas con fracción de cabida de cubierta (FCC) mayor o igual al 20%.

La FCC que se debe indicar es la correspondiente a la de cada especie, de forma tal que la suma de todas las FCC sea la FCC total de la masa arbolada.

En el caso de haber presentes más de 3 especies, las que presenten una FCC inferior al 10% podrán agruparse en grupos de especies genéricos "Otras frondosas", "Otras coníferas", etc.

Se recuerda que, si el terreno afectado por el fuego contiene matorral con algunos árboles dispersos (FCC < 20%), se considera superficie no arbolada y se debe incluir en "Monte abierto".

**Caso singular:** *"Incendios que afectan a repoblaciones con especies arbóreas"*

Un caso especial son las repoblaciones con especies arbóreas, que siempre se considerarán como monte arbolado, aunque en sus estados iniciales la masa pueda presentar una FCC inferior al 20 %, siempre y cuando el marco de plantación asegure fracciones de cabidas superiores al 20 % en los estados de la masa posteriores.

Igualmente, las formaciones arbustivas de monte bajo de encina, roble, sabina, etc., que previsiblemente, debido al número de pies existente, su talla y/o la existencia de abundantes brotes de raíz sin un tronco principal, no van a desarrollar árboles con copa y tronco definidos, se considerarán "monte bajo" y son, por tanto, superficie no arbolada.

### Distribución por especies arbóreas.

Dentro de este epígrafe se deben indicar, para el conjunto de todas las formaciones arbóreas afectadas, las especies de arbolado afectadas por el fuego, diferenciando en cada una de ellas los distintos estados de desarrollo (replantado, monte bravo, latizal, fustal) y la superficie ocupada por cada especie.

Pueden anotarse más de tres especies, utilizando para ello otra hoja de parte de montes, indicando claramente en ella el número de parte del que es continuación.

No es necesario distinguir **para cada estado de la masa y especie** la parte proporcional de superficie que ocupa. Esta distinción solo es necesaria en el caso que de que se realice la valoración económica de pérdidas, para lo cual se deberá rellenar el apartado 8.1 *Factores para el Cálculo de Pérdidas en Productos Maderables o Repoblaciones* del "**Anexo I del parte de montes (Pérdidas Económicas)**"

#### 4.6.2. Monte no arbolado.

<b>6 . 2. Monte no arbolado:</b>			
6.2.1. Leñoso:			
6.2.1.1. Monte abierto (FCC <20%).....			
6.2.1.2. Matorral y monte bajo.....			
6.2.2. Herbáceo:			
6.2.2.1. Dehesas .....			
6.2.2.2. Pastizales.....			
6.2.2.3. Zonas húmedas.....			

Se distingue entre las formaciones leñosas, que incluyen los montes arbolados abiertos cuya FCC es menor al 20% y los terrenos de matorral y monte bajo; y las formaciones herbáceas, en las que se distinguen dehesas, pastizales y zonas húmedas.

Los fuegos de superficie que transcurren bajo arbolado sin afectar a éste, se consideran como de superficie **NO ARBOLADA**.

Las formaciones arbustivas de monte bajo de encina, roble, sabina, etc., que previsiblemente, debido al número de pies existente, su talla y/o la existencia de abundantes brotes de raíz sin un tronco principal, no van a desarrollar árboles con copa y tronco definidos, se considerarán "monte bajo" y son, por tanto, superficie no arbolada.

#### 4.6.3. Superficies no forestales.

<b>6 . 3. Superficies no forestales</b>			
6.3.1. Agrícolas .....			
6.3.2. Militar (Campos de tiro, etc) .....			
6.3.3. Otras (Urbanas,etc) .....			

Se deben incluir en este apartado las superficies de carácter no forestal del tipo agrícola, militar o urbana que hayan sido afectadas por el fuego.

**Caso singular:** "*Incendios que afectan a superficie forestal de carácter militar*"

Estas superficies no se contabilizarán en este apartado sino en los apartados 6.1 y 6.2 del parte de montes.

## 4.7.- Observaciones

7. OBSERVACIONES
<div style="border: 1px solid black; height: 100px;"></div>

Si existen aclaraciones a los datos del Parte que conviene especificar se incluirán en este apartado. En caso contrario se dejará en blanco.

Como ejemplo se podrían señalar las siguientes:

- Descripción del lugar o punto de inicio: zona inaccesible para los medios terrestres, próxima a área recreativa, etc.
- Procedencia o indicativo de los medios actuantes: brigada helitransportada de Villares (HCAR Villares), etc.
- Medios aéreos que actuaron provenientes de otras Comunidades o Provincias.
- Indicios, señales o aclaraciones sobre las causas: incendio con varios focos seguidos a lo largo de una pista forestal, incendio de rastrojo que afecta a área forestal colindante, etc.
- En el caso de indicarse causas o motivaciones del tipo "Otros", será necesario indicar una descripción de las mismas.
- Aclaraciones de tiempos: incendio extinguido sin actuación de medios, etc.
- Tipo de fuego o daños producidos: quema de pasto en zona de arbolado pero sin dañar a éste, repoblación joven próxima a embalse, pies afectados. etc.
- Daños ecológicos producidos por el incendio: oseras, zonas de urogallo, etc.
- Actuación de equipos BIIF.

#### 4.8.-Anexo I del Parte de Montes (Valoración de Pérdidas Económicas)

La valoración de pérdidas, a falta de un consenso en una actualización de la metodología, no se modifica. El Grupo seguirá trabajando en dicha actualización que se incorporará al Parte en el momento oportuno.

##### 4.8.1.- Factores para el cálculo de pérdidas en productos maderables o repoblaciones.

Se deben recoger en este apartado los datos necesarios para realizar la valoración económica de pérdidas por el incendio.

###### 8.1.- FACTORES PARA CÁLCULO DE PÉRDIDAS EN PRODUCTOS MADERABLES O REPOBLACIONES

K(ocupación) %	Especie	Edad	Superficie (ha)	Estado de la masa				Volúmenes afectados					
				Sin aprovechamiento comercial		Con aprovechamiento comercial		V (m3) <sup>(*)</sup>	V'(m3) <sup>(*)</sup>	P(€) <sup>(*)</sup>	P'(€) <sup>(*)</sup>		
				<input type="radio"/> R	<input type="radio"/> MB	<input type="radio"/> B-L	<input type="radio"/> L-F	<input type="radio"/> F <sub>1</sub>	<input type="radio"/> F <sub>2</sub>				
				<input type="radio"/> R	<input type="radio"/> MB	<input type="radio"/> B-L	<input type="radio"/> L-F	<input type="radio"/> F <sub>1</sub>	<input type="radio"/> F <sub>2</sub>				
				<input type="radio"/> R	<input type="radio"/> MB	<input type="radio"/> B-L	<input type="radio"/> L-F	<input type="radio"/> F <sub>1</sub>	<input type="radio"/> F <sub>2</sub>				
				<input type="radio"/> R	<input type="radio"/> MB	<input type="radio"/> B-L	<input type="radio"/> L-F	<input type="radio"/> F <sub>1</sub>	<input type="radio"/> F <sub>2</sub>				
				<input type="radio"/> R	<input type="radio"/> MB	<input type="radio"/> B-L	<input type="radio"/> L-F	<input type="radio"/> F <sub>1</sub>	<input type="radio"/> F <sub>2</sub>				
				<input type="radio"/> R	<input type="radio"/> MB	<input type="radio"/> B-L	<input type="radio"/> L-F	<input type="radio"/> F <sub>1</sub>	<input type="radio"/> F <sub>2</sub>				
				<input type="radio"/> R	<input type="radio"/> MB	<input type="radio"/> B-L	<input type="radio"/> L-F	<input type="radio"/> F <sub>1</sub>	<input type="radio"/> F <sub>2</sub>				

(1\*) Solo para estados de masa masa con aprovechamiento comercial (L-F y F)

- V = Vol. maderable con aprovechamiento comercial dañado por el fuego (m<sup>3</sup>).  
V' = Vol. maderable que se puede aprovechar (m<sup>3</sup>).  
P = Precio medio del m<sup>3</sup> de madera (euros).  
P' = Precio medio del m<sup>3</sup> de madera quemada (euros).

Cada fila deberá rellenarse con la información correspondiente a cada una de las especies afectadas por el incendio, que se consignaron en el epígrafe 6.1. Monte arbolado (Distribución por especies arbóreas).

En este apartado es necesario que para cada especie y estado de la masa se especifiquen los diversos parámetros necesarios para realizar la valoración. Es decir, **se rellenará una fila para cada especie y estado de la masa distinto. Esto es así porque cada estado de masa presenta unas fórmulas de valoración distintas.**

Es necesario indicar la edad media de la masa ya que este es un parámetro más de las fórmulas de valoración. La división por edad es fácilmente distinguible en casos de masas regulares y repoblaciones, pero mucho más difícil en masas irregulares.

**Es muy importante expresar la edad media y el estado de la masa correctamente ya que cada estado de la masa tiene fórmulas de valoración de pérdidas distintas.**

Los datos referentes a volúmenes maderables afectados por el fuego para las distintas edades de la masa: Latizal-Fustal (L-F), Fustal (F) y los precios correspondientes a cada uno de estos volúmenes (Pe, P'e, Pm, P'm) solo son necesarios para los estados de masa con aprovechamiento comercial Latizal-Fustal y Fustal.

El porcentaje de ocupación representa al valor K descrito en el proceso de cálculo de valoración de pérdidas y representa el porcentaje de ocupación de la especie respecto al valor de espesura normal a partir del cual se han determinado los distintos costes y rentas utilizados en la valoración de las pérdidas. En ocasiones puede asimilarse a la Fcc, pero no representan exactamente el mismo concepto.

Ej.: Un incendio sobre una repoblación de 5 años con una densidad de pies por hectárea de 300 pies. La fracción de cabida cubierta es del 60 %, sin embargo la **ocupación** representa el **100 %** (esta densidad de pies presente asegura en el estado de fustal, una fcc normal)

Si por el contrario el incendio fuera sobre esta misma repoblación, la cual tuviera un 30% de marras y se produjera a los 15 años. La fracción de cabida cubierta podría seguir siendo del 60 % (el mayor desarrollo de las copas presenta una mayor fcc por pie), sin embargo la **ocupación** sería del **70%** (existe un 30 % de marras que provocaran al llegar a estados de masa de fustal una espesura defectiva).

La existencia de este factor K se justifica ya que la valoración de pérdidas debe hacerse sobre la hipótesis de que se debe calcular el coste de reponer la masa a su estado original antes del incendio (no al estado ideal de la masa). Es decir, si la masa quemada presentaba una espesura defectiva, el coste de restauración debe de ser el de restaurar a este estado (masa defectiva), por lo que los costes y rentas, calculados para una espesura normal, deben minorarse en función de este factor K.

#### 4.8.2.- Factores para el cálculo de pérdidas en otros aprovechamientos

8.2.- FACTORES PARA PÉRDIDAS EN OTROS APROVECHAMIENTOS			
T <sub>pro</sub> = Tipo de producto (corcho, resinas, frutos y setas).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S <sub>x</sub> = Superficie afectada (ha) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
T <sub>R</sub> = Tipo de renta (leña, pastos, caza,).....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
S <sub>R</sub> = Superficie afectada (ha) .....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Las pérdidas correspondientes a aprovechamientos no maderables, se clasifican en dos grupos, según producción por hectárea o según renta.

##### *Producción por hectárea (Corcho, resinas, frutos y setas)*

Se rellenarán las dos primeras filas indicándose en la fila correspondiente al parámetro T<sub>pro</sub> = Tipo de producto, el producto que ha sido afectado (Corcho, resinas o frutos y setas), anotando la superficie de renta afectada (S<sub>x</sub>).

**Ej.: Si en un monte se han quemado 5 hectáreas de pinar y 3 hectáreas de matorral y se quiere valorar la producción de niscalos o robellones (setas) la superficie afectada para este aprovechamiento serán 5 hectáreas y no las 8 hectáreas a las que ha afectado el incendio.**

##### *Producción por renta (Leña, pastos y caza)*

Se rellenarán las filas tercera y cuarta, indicándose en la fila correspondiente a T<sub>R</sub> (= Tipo de renta) la renta afectada (leña, pastos o caza), anotando la superficie afectada de esa renta (S<sub>R</sub>).

#### 4.8.3.- Valoración de pérdidas económicas (Euros)

En este apartado se realiza la valoración de las pérdidas económicas producidas por el incendio forestal. La mayor parte de la información necesaria para esta valoración se rellenará en oficina.

En este apartado se ha añadido una casilla para poder consignar manualmente la pérdida ambiental económica, a falta de la actualización de la metodología de valoración de daños y perjuicios.

8.3.- VALORACIÓN DE PÉRDIDAS ECONÓMICAS (EUROS)			
	Daños	Perjuicios	Total
En masas sin aprovechamiento comercial.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En masas con aprovechamiento comercial.....	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
En otros productos: en aprovechamiento de corcho.....			<input type="text"/>
en aprovechamiento de resinas.....			<input type="text"/>
en aprovechamiento de frutos y setas.....			<input type="text"/>
en aprovechamiento de leñas.....			<input type="text"/>
en aprovechamiento de pastos.....			<input type="text"/>
en aprovechamiento de caza.....			<input type="text"/>
Otras pérdidas forestales .....			<input type="text"/>
<b>TOTAL DE PERDIDAS</b>			<input type="text"/>
GASTOS DE EXTINCIÓN .....			<input type="text"/>
VALORACIÓN AMBIENTAL.....			<input type="text"/>

## 5.-Anexo II del Parte de Montes (Afectación de Teselas del MFE)

La aplicación informática permitirá cumplimentar este apartado de forma automática a partir de la coordenada de origen del incendio o planimetría de éste (en caso de estar disponible).

Se recoge en este apartado, para cada parte de monte, la tesela o teselas del Mapa Forestal Español (MFE) afectadas por el incendio, indicando para cada una de ellas la superficie afectada de la misma.

**MFE:** Se indicará la escala del mapa forestal al cual corresponde la tesela

**Teselas:** Se indicarán las teselas afectadas indicándose la superficie total afectada en cada una de ellas.

**Preferentemente se indicará la tesela del MFE 1:25.000, y en caso de que para la provincia todavía no este disponible este, se indicará la tesela correspondiente al MFE 1:50.000.**

Comunidad Autónoma  Provincia  N° de parte

### 9.-ANEXO II del PARTE DE MONTES (Afectación de Teselas del MFE)

#### 9.1.MAPA FORESTAL

MFE:  1/25.000  1/50.000

#### 9.2.TESELAS DEL MFE AFECTADAS

TESELA 1	<input type="text"/>	Superficie Tesela Afectadas (ha)	<input type="text"/>												
Tipo estructural:	<input type="text"/>	100%	Superficies afectadas (ha)												
Formación arbórea:	<input type="text"/>	Fcc (%)	<input type="text"/>												
<table border="1"> <tr> <td>Especie 1</td> <td><input type="text"/></td> <td>Ocupación(%)</td> <td>Estado/Edad</td> </tr> <tr> <td>Especie 1</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Especie 1</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Especie 1	<input type="text"/>	Ocupación(%)	Estado/Edad	Especie 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Especie 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Especie 1	<input type="text"/>	Ocupación(%)	Estado/Edad												
Especie 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Especie 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Formación arbustiva 1 (*):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Formación arbustiva 2 (*):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Formación herbácea (*):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Tipo estructural residual (*):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												

TESELA 2	<input type="text"/>	Superficie Tesela Afectadas (ha)	<input type="text"/>												
Tipo estructural:	<input type="text"/>	100%	Superficies afectadas (ha)												
Formación arbórea:	<input type="text"/>	Fcc (%)	<input type="text"/>												
<table border="1"> <tr> <td>Especie 1</td> <td><input type="text"/></td> <td>Ocupación(%)</td> <td>Estado/Edad</td> </tr> <tr> <td>Especie 1</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Especie 1</td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Especie 1	<input type="text"/>	Ocupación(%)	Estado/Edad	Especie 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Especie 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Especie 1	<input type="text"/>	Ocupación(%)	Estado/Edad												
Especie 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Especie 1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Formación arbustiva 1 (*):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Formación arbustiva 2 (*):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Formación herbácea (*):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												
Tipo estructural residual (*):	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>												

(\*) Solo para provincias con MFE 1:25.000

### 5.1.- Mapa forestal.



Se indicará la escala del mapa forestal al cual corresponde la tesela.

## **5.2.- Teselas del MFE afectadas.**

Se indicarán las teselas afectadas indicándose la superficie total afectada dentro de cada una de ellas.

Al incluirse las teselas afectadas, el programa informático proporcionará automáticamente el resto de datos de la ficha, que facilitará información para el relleno del parte de monte.

Los campos marcados con (\*) solo estarán disponibles para las provincias donde el MFE 1:25.000 esté disponible.

### **Tipo estructural**

Dentro de este epígrafe se indica el tipo estructural afectado, diferenciando para cada una de ellos la superficie total.

### **Formación arbórea (\*) (MFE 1:25.000)**

Dentro de este epígrafe se indica el tipo de formación arbolada afectada, indicando la FCC (%) y la superficie ocupada.

### **Especies**

Se indican para cada formación arbórea afectada las especies arbóreas principales (hasta un máximo de tres), así como el porcentaje de ocupación sobre la superficie arbolada afectada y el estado (edad) de la masa.

### **Formación arbustiva (\*) (MFE 1:25.000)**

Se indican los tipos de formaciones de matorral, diferenciando para cada una de ellas la FCC media (%) y la superficie ocupada.

Se indicarán hasta un máximo de dos formaciones arbustivas.

### **Formación herbácea (\*) (MFE 1:25.000)**

Se indican los tipos de formaciones de pastizales, diferenciando para cada una de ellas la FCC media (%) y la superficie ocupada.

### **Tipo estructural residual (\*) (MFE 1:25.000)**

Dentro de este epígrafe se indica el tipo estructural residual afectado, diferenciando para cada una de ellos la superficie total. Se indica la presencia en la tesela de otros usos (*Escasa o nula vegetación, Superficies Húmedas, Superficies de Aguas, Agrícola y/o artificial*), que no tienen entidad suficiente para constituir una tesela independiente.